

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

1. Datos de la Dependencia Área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de procesos corporativos
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto:	No aplica	
No. De proceso en el plan de adquisiciones	SC10-030	
3. Objeto:	SC10-030 CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE LOS GUARDAPARQUES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	
4. Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA	

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad contractual vigente, quienes adquieren productos o servicios, tienen la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza Parques Nacionales Naturales de Colombia y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la Entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció seis (6) Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales. Actualmente cuenta con 60 áreas protegidas, 4 Distritos Nacionales de Manejo Integrado, un (1) área natural única y un (1) vía parque, los cuales se encuentran en todo el territorio Nacional, siendo Colombia uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo.

Así mismo, actualmente, esa diversidad está representada en las 60 áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), que con un total de 23.216.639,95 hectáreas en la superficie nacional (marina y terrestre).

La entidad además tiene, la administración de cuatro (4) Distritos Nacionales de Manejo integrado, un (1) área natural única y un (1) vía parque, adicionales bajo la categoría de Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, las cuales tienen una extensión total de 21.870.267,35 hectáreas.

Así, el total en extensión de áreas protegidas administradas por la entidad PNNC es de: 45.086.907,30 hectáreas (que corresponden a 61 áreas del SPNNC más 5 DNMI), a nivel nacional.

Que la Resolución No. 422 del 21 de septiembre de 2026 proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, delegó a la Subdirección Administrativa y financiera, la facultad de adelantar procesos de contratación pública a través de dos fuentes de recursos, a saber: Presupuesto General de la Nación y Fondo Nacional Ambiental (FONAM), sin límite de cuantía.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones que le han sido asignadas, tiene bajo su responsabilidad la administración, manejo, custodia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como de los diferentes intereses patrimoniales necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas. Estos bienes e intereses se encuentran permanentemente expuestos a diferentes riesgos que pueden generar pérdidas, daños o afectaciones económicas para la Entidad y, en consecuencia, comprometer la adecuada prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En el desarrollo de sus funciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC desarrolla actividades en diferentes territorios y bajo condiciones particulares, lo que implica la exposición a diversos riesgos de naturaleza accidental, operacional, patrimonial y de responsabilidad frente a terceros. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría ocasionar daños a los bienes de propiedad de la Entidad, a aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración o custodia, así como generar obligaciones económicas derivadas de eventuales perjuicios ocasionados a terceros.

En este sentido, resulta necesario que la Entidad adopte mecanismos adecuados de gestión, prevención, mitigación y transferencia del riesgo, que permitan reducir el impacto económico que pudiera derivarse de la ocurrencia de eventos imprevistos. La contratación de un programa de seguros constituye una herramienta fundamental para garantizar la protección del patrimonio público, toda vez que permite trasladar a una compañía

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

aseguradora las consecuencias económicas de aquellos riesgos que, por su naturaleza y magnitud, pueden afectar la estabilidad financiera de la Entidad.

La adecuada cobertura de los bienes e intereses patrimoniales de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC contribuye, además, a garantizar la continuidad de las actividades institucionales, evitando que la ocurrencia de un siniestro genere afectaciones económicas que deban ser asumidas íntegramente con recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines misionales. De esta manera, la protección aseguradora permite contar con mecanismos de respuesta frente a situaciones que puedan comprometer los recursos y activos de la Entidad.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de las funciones desarrolladas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como a la diversidad y características de los bienes e intereses patrimoniales que se encuentran bajo su responsabilidad, se considera necesario contar con un programa integral de seguros, estructurado de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y orientado a obtener una adecuada protección frente a los riesgos identificados.

En consecuencia, la contratación de las pólizas de seguros requeridas constituye una medida de carácter preventivo y de protección patrimonial, encaminada a salvaguardar los recursos públicos, garantizar una adecuada administración del riesgo y brindar respaldo financiero ante la eventual materialización de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Lo anterior permitirá a PNNC atender oportunamente las consecuencias económicas derivadas de los siniestros que eventualmente se presenten y continuar desarrollando sus funciones misionales de manera eficiente, procurando en todo momento la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines estatales.

Así las cosas, las pólizas objeto de contratación son:

GRUPO UNO	
Todo riesgo daños materiales	
Manejo global entidad estatales	
Responsabilidad civil extracontractual	
Transporte de valores	
Transporte de mercancías	
Todo riesgo equipo y maquinaria	
Casco barco	

GRUPO DOS	
Automóviles	

GRUPO TRES	
------------	--



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO CUATRO

Casco Aviación (Drones)

GRUPO CINCO

Accidentes personales (Guardabosques)

Sobre estos aspectos la ley colombiana, señala:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros”.

Las Entidades del Orden Territorial, dentro de sus obligaciones tienen la de “velar por la conservación de la integridad del patrimonio” representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistemas de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. La norma dispone:

“Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

De otro lado, en cuanto a la responsabilidad fiscal, la Ley 610 de 2000, “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contraloría”, se señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servicios públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado

(...)

ARTÍCULO 3° GESTIÓN FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servicios públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 4º: Modificado por el artículo 124 del Decreto 403 de 2020: “OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal

PARÁGRAFO 1o. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

(...)

ARTICULO 6º: Modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020: “DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

ARTICULO 7º: “PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.

En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.

(...)

ARTICULO 44. VINCULACIÓN DEL GARANTE. *Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.*

Asimismo, la Ley 1952 de 2019. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”, establece:

(...)

“Artículo 38, DEBERES, Son deberes de todo servidor público: (...) 22: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

(...)

Artículo 62, FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PUBLICA, Numeral 1: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”

Numeral 13, artículo 57: FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PUBLICA: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

De la misma manera, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 118, literal d), señala:

“ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos;

(...)

CIRCULAR CONJUNTA No. 002

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

A continuación, se cita un aparte de la mencionada circular, respecto al deber de las entidades de asegurar los bienes:

*“El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, **previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones**, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.*

(...)

***Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados**, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; **exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993**, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. (...).*

*De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular **mantener vigentes las pólizas de***



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ello sin perjuicio de las acciones fiscales a que haya lugar”. (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Dicho esto, es a través de la celebración de contratos de seguros¹, que las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

Frente a esto último, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece:

Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Manejo Global. Se requiere amparar a la entidad, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus respectivos reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15/05/1992, de la Contraloría General de la República.
- Seguro de Responsabilidad civil servidores públicos: La Entidad, consideró lo previsto en el artículo 42 de la Ley 2559 de 2025, tercer inciso el cual dispone:

¹ El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V, del libro IV del Código de Comercio.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

“(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (…)”

Siendo así las cosas y en atención a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tiene control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Al respecto, Parques Nacionales Naturales de Colombia informa que actualmente se encuentra publicado el proceso de selección de mínima cuantía IPMC – NC-007--2026, cuyo objeto es “SC10-029 Contratar los seguros de Automóviles y Casco Aviación (Drones) para Parques Nacionales Naturales de Colombia”. Teniendo en cuenta que la vigencia de las pólizas actualmente contratadas tiene como fecha de vencimiento las 00:00 del 16 de diciembre de 2026, la Entidad considera necesario unificar las vigencias de las pólizas de automóviles y casco aviación (drones) con las vigencias establecidas en el nuevo proceso de licitación pública, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

No obstante y ante la proximidad de la fecha de vencimiento de algunas de las pólizas actualmente vigentes, correspondientes al seguro de automóviles, a partir de las 00:00 horas del 20 de noviembre de 2026, y al seguro de casco aviación (drones), a partir de las 00:00 horas del 3 de noviembre de 2026, y teniendo en cuenta los términos y etapas que deben observarse para la culminación del proceso bajo la modalidad de licitación pública, Parques Nacionales Naturales de Colombia determinó procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de garantizar la continuidad del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad.

Lo anterior obedece a la necesidad de evitar cualquier interrupción o vacío en las coberturas de los seguros aquí señalados, que pudieran dejar temporalmente desprotegidos los bienes bajo la responsabilidad de la Entidad, así como los riesgos asociados a su operación. En ese sentido, la medida busca garantizar la adecuada protección de los bienes públicos y la continuidad de las coberturas requeridas mientras se surte el proceso contractual correspondiente.

Así las cosas y en cumplimiento de las normas antes transcritas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, contrato los seguros que se relacionan a continuación y cuyo vencimiento se dará en las fechas de que se pasan a indicar:

GRUPO UNO	
SEGURO DE:	FECHA DE VENCIMIENTO
Todo riesgo daños materiales	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026
Manejo global entidades estatales	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Responsabilidad civil extracontractual	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026
Transporte de valores	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026
Transporte de mercancías	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026
Todo riesgo equipo y maquinaria	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026
Casco barco	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026

GRUPO DOS	
SEGURO DE:	FECHA DE VENCIMIENTO
Automóviles	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026

GRUPO TRES	
SEGURO DE:	FECHA DE VENCIMIENTO
Responsabilidad civil servidores públicos	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026

GRUPO CUATRO	
SEGURO DE:	FECHA DE VENCIMIENTO
Casco Aviación (DRONES)	Hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026

GRUPO CINCO	
SEGURO DE:	FECHA DE VENCIMIENTO
Accidentes personales (Guardabosques)	Hasta las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2026

Pólizas de seguros que tiene como función principal asegurar a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, frente a las pérdidas, daños materiales por accidentes u omisiones que puedan originarse por hechos de un tercero o de sus servidores (funcionarios y contratistas), cada uno de estos desde el amparo requerido y el interés asegurables que se desprenda en las especificaciones de cada seguro.

3. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quiénes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente documento se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que estipula el “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. “La Entidad Estatal debe hacer,

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, el primero (recursos naturales), secundario (industria/transformación) y terciario (servicios). La división de la economía clásica por sectores es la siguiente:

ACTIVIDAD ECONÓMICA		DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR	
SECTORES PRODUCTIVOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuaria, caza y pesca	
	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería	Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos
			Sector Construcción	
			Sector Industria manufacturera	
			Sector eléctrico, gas y vapor	
	SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes	El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional
			Sector comunicaciones	
			Sector comercio, restaurantes y hotel	
			Sector Financiero	

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70% del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Este sector terciario, se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los sectores económicos, entre los que se encuentra el sector financiero – “SEGUROS”, los cuales se han convertido en pilares fundamentales de la economía al proporcionar estabilidad financiera, transferir los riesgos a un tercero para garantizar el debido aseguramiento del patrimonio no solo de las personas sino de las Entidades Estatales y/o Privadas, lo que ha generado que los patrones de demanda del consumidor estén cambiando, así como las cadenas de suministro globales estén rediseñándose a las necesidades de aseguramiento que demanda el sector seguros.

De conformidad con la división de los sectores de la economía antes mencionados para el presente proceso, corresponde al sector terciario o de servicios, clasificándose técnicamente en la Sección K del CIIU (Actividades financieras y de seguros). Por su modalidad de selección, definida como una Licitación Pública debido a la cuantía y la pluralidad de grupos que componen el programa integral de seguros, y por sus actividades de ejecución, las cuales consisten en la asunción intangible de riesgos amparados por reservas técnicas especiales bajo la estricta vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el proceso se consolida como una operación de transferencia técnica del riesgo. En consecuencia, las actividades del contratista no implican el suministro de bienes materiales ni de mano de obra operativa local, sino la provisión de un respaldo financiero y de indemnización que salvaguarda de forma definitiva los intereses patrimoniales y los activos del Estado administrados por PARQUES.

CÓDIGO CIIU

En respuesta a esas políticas de aseguramiento y a las cadenas de suministro globales, el Departamento Administrativo de Estadística – DANE, entidad encargada de implementar el “CLASIFICADOR INDUSTRIA INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), es quien organiza, estandariza y compara las actividades económicas productivas del país, clasificando cada sector en una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división es realizada de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, para el caso que nos ocupa, su división es la siguiente:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)			
División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN K			ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
65			Seguros (incluido el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
	651		Seguros y capitalización
		6511	Seguros generales
		6512	Seguros de vida
		6513	Reaseguros
	652		Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales
		6521	Servicios de seguros sociales de salud

- Actividades financieras y de seguros

Esta categoría incluye actividades de servicio financiero, seguros, reaseguros y actividades de fondos de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros. Incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de compañías controladoras (holding) y las actividades de fideicomisos, fondos y otros medios financieros.

65 división: Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta división incluye: las anualidades aseguradas y las pólizas de seguro y primas de inversión que construyen un portafolio de activos financieros para ser usados en contra de futuras reclamaciones. La provisión de seguros directos y reaseguros.

651 grupo: Seguros y Capitalización 6511 Seguros generales
: Seguros y Capitalización 6512 Seguros de vida

Esta clase incluye: provisión de servicios de seguro aparte de seguros de vida: seguros de incendio y accidentes; seguros de salud, seguros de viaje, seguros de propiedad, seguros de motores, marino, aéreo y de transporte, seguros de responsabilidad civil y pérdida pecuniaria.

La dinámica del sector financiero al cual pertenece el sector asegurador representante un impacto notorio en el desarrollo de la economía colombiana, teniendo en cuenta un marco legislativo favorecedor y una población objetivo cada vez más concientizada. La segmentación y especialización del sector asegurador han sido clave para el crecimiento de este. La diversificación de los servicios en función de las necesidades del mercado ha

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

permitido no solamente evoluciones constantes, sino también un ambiente más propicio para la consolidación de la oferta a nivel general, en un entorno en el que los riesgos surgen a la par de los avances y las innovaciones.

Así las cosas **Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC** requiere: “Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de parques nacionales naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad así como la expedición de una de accidentes personales que ampare los guardaparques y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad” pólizas de seguros que tiene como función principal asegurar a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, frente a las pérdidas, daños materiales por accidentes u omisiones que puedan originarse por hechos de un tercero o de sus servidores (funcionarios y contratistas), cada uno de estos desde el amparo requerido y el interés asegurables que se desprenda en las especificaciones de cada seguro.

4.1. Aspectos económicos del mercado asegurador

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “*Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito*”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 32 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

4.1.1. Marco económico

El sector en el que se enmarca en el sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades económicas entre las que se destacan el comercio, la hotelería, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación, los servicios profesionales y los servicios de mantenimiento de obras y producción, entre otras. Estas actividades desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento de la economía, al facilitar la interacción entre los diferentes actores del mercado y promover el desarrollo económico y social.

a. Producto Interno Bruto²

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

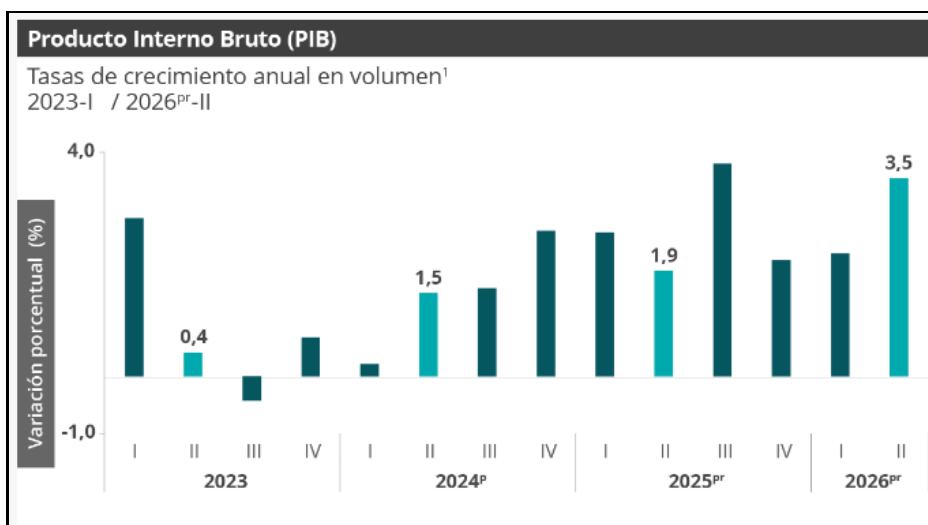
De acuerdo con el boletín emitido por el DANE del PIB en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025

²<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares
- individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Enfoque de la producción			
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen ¹ por actividad económica			
Segundo trimestre 2026 ^{2r}			
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{2r} - II / 2025 ^{2r} - II	2026 ^{2r} / 2025 ^{2r}	2026 ^{2r} - II / 2026 ^{2r} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

■ Actividades financieras y de seguros³

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB no constituye una variable de actualización automática de la prima, pero sí es un referente útil para comprender el comportamiento general del mercado. En efecto, un mayor dinamismo económico suele reflejarse en mayor actividad productiva, mayores niveles de adquisición y reposición de bienes, variaciones en los valores asegurables y ajustes en los costos asociados a reparación, reposición, administración del riesgo y suscripción, elementos que pueden presionar al alza o estabilizar el precio de las pólizas según las condiciones del mercado. No obstante, en este proceso su impacto debe entenderse como indirecto y complementario, puesto que el valor del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas más cercanas al riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, las coberturas, los deducibles, las condiciones del mercado reasegurador y la capacidad de suscripción de las aseguradoras. Por tanto, el análisis del PIB se incorpora en este estudio como una variable de contexto económico general, útil para interpretar la tendencia del sector, mas no como un factor único o determinante del presupuesto oficial.

b. Índice de precios al consumidor⁴

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

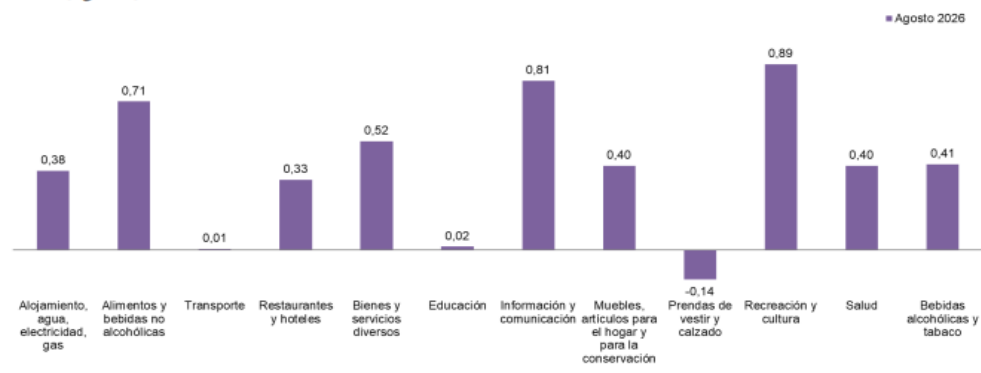
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 07 de septiembre de 2026 – índice de precios al consumidor

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 07 de septiembre de 2026 – índice de precios al consumidor

Para el presente proceso, el IPC es una variable macroeconómica de análisis que permite identificar cómo el comportamiento general de los precios puede incidir en el sector asegurador y, por esa vía, en la estimación del presupuesto oficial. Su impacto en este proceso es indirecto pero relevante, en la medida en que el incremento general de precios puede afectar los costos de reparación, reposición a nuevo de los bienes asegurados, la actualización de valores asegurables, el costo de atención de siniestros, los gastos operativos

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

de las aseguradoras y, en algunos casos, la suficiencia de las primas requeridas para mantener el equilibrio técnico de las coberturas. En consecuencia, el análisis del IPC permite contextualizar el comportamiento del mercado y advertir eventuales presiones al alza sobre el valor de las pólizas; no obstante, para este proceso su efecto no debe entenderse como un factor único ni automático de actualización del presupuesto, dado que el precio final del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas específicas como los valores asegurados, la siniestralidad, los deducibles, el alcance de las coberturas, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

c. Salario mínimo

Como es de suponerse, el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra la evolución histórica del salario mínimo desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año (aaaa)	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Variación porcentual anual (%)	Decretos del Gobierno Nacional
2018	\$781.242	\$88.211	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$828.116	\$97.032	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$877.803	\$102.854	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$908.526	\$106.454	3,50	1785 de diciembre de 29 de 2020
2022	\$1.000.000	\$117.172	10,07	1724 de diciembre de 15 de 2021
2023	\$1.160.000	\$140.606	16,00	2613 de diciembre de 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$160.000	12,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$1.750.905	\$249.095	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025
				0159 de febrero 19 de 2026

Tabla elaborada por el intermediario de seguros de la entidad JARGU SA Corredores de seguros.

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que, por mandato legal, debe recibir un trabajador por su jornada ordinaria de trabajo, y constituye un referente económico y jurídico relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que sirve como base para múltiples relaciones laborales, contractuales y regulatorias en la economía. El Código Sustantivo del Trabajo lo define como la remuneración a la que tiene derecho todo trabajador para atender sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural; adicionalmente, para la vigencia 2026 el Gobierno nacional fijó el SMMLV en \$1.750.905, lo que representó un incremento del 23% frente al valor fijado para 2025.

Para el presente proceso, el SMMLV no opera como una variable automática de indexación de la prima, pero sí constituye un indicador económico útil para comprender cómo el comportamiento de los costos laborales puede



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

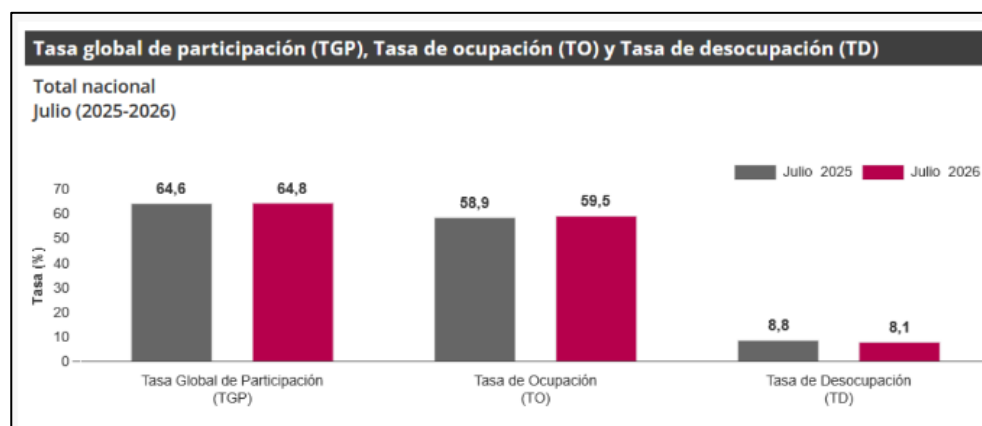
ANÁLISIS DEL SECTOR

influir indirectamente en la estructura de precios del sector asegurador. En efecto, el aumento del salario mínimo puede incidir en los costos de personal, administrativos, operativos y de atención asociados a las aseguradoras, corredores e intermediarios, así como en algunos servicios conexos vinculados a inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte técnico, lo que puede generar presiones sobre los costos generales del mercado. Adicionalmente, el SMMLV también es una unidad de referencia en diversas obligaciones legales y económicas del entorno empresarial colombiano. En consecuencia, el análisis del SMMLV dentro del estudio de sector resulta pertinente como variable macroeconómica de contexto, en tanto permite identificar posibles presiones sobre los costos generales del mercado; no obstante, su comportamiento debe analizarse de manera complementaria con otras variables económicas y técnicas, sin asumir que su variación se traslada de forma lineal o directa al valor del programa de seguros que requiere Parques Nacionales Naturales de Colombia.

d. Tasa de desempleo⁵

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Boletín técnico del 31 de agosto de 2026 - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

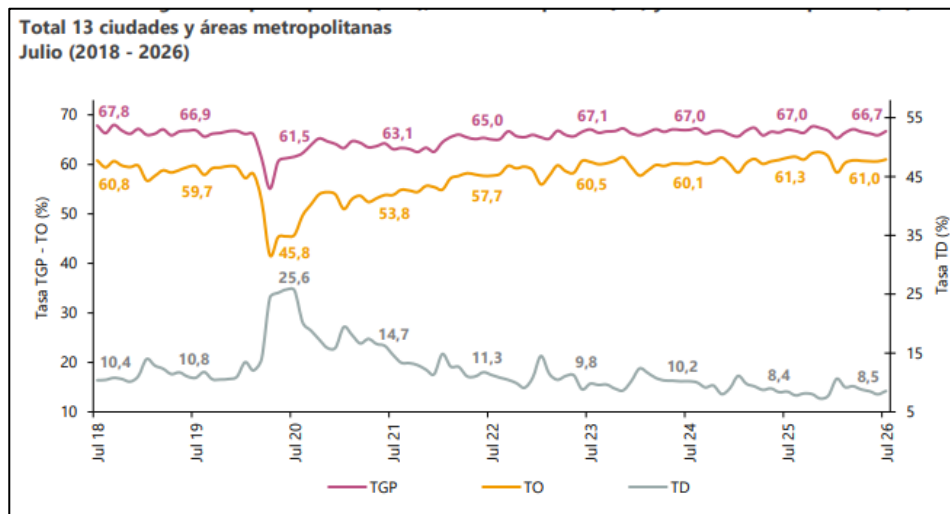
⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Boletín técnico del 31 de agosto de 2026 - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

El comportamiento del empleo y desempleo no constituye un factor directo de indexación de las primas, pero sí una variable macroeconómica útil para comprender la dinámica de costos del mercado. En efecto, la evolución del empleo incide sobre los costos de personal, administrativos, comerciales, técnicos y operativos de las aseguradoras y de los servicios conexos al aseguramiento, tales como inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte operativo; de igual forma, el comportamiento del desempleo y de la ocupación refleja el nivel general de dinamismo económico, lo que puede incidir en la demanda de seguros, en la capacidad operativa de los proveedores y en la formación general de precios del sector. Por tanto, su impacto en el presente proceso debe entenderse como indirecto y complementario, toda vez que el valor de las pólizas depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

En consecuencia, el análisis de empleo y desempleo se incorpora en este estudio de sector como una variable de contexto económico general que permite identificar posibles presiones sobre la estructura de costos del mercado asegurador; no obstante, su comportamiento debe valorarse conjuntamente con otros indicadores macroeconómicos y sectoriales, sin asumir una traslación automática de sus variaciones al presupuesto oficial del programa de seguros que requiere Parques Nacionales Naturales de Colombia.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

e. Tasa representativa del mercado – (TRM – Peso por dólar)⁶

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube”.

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

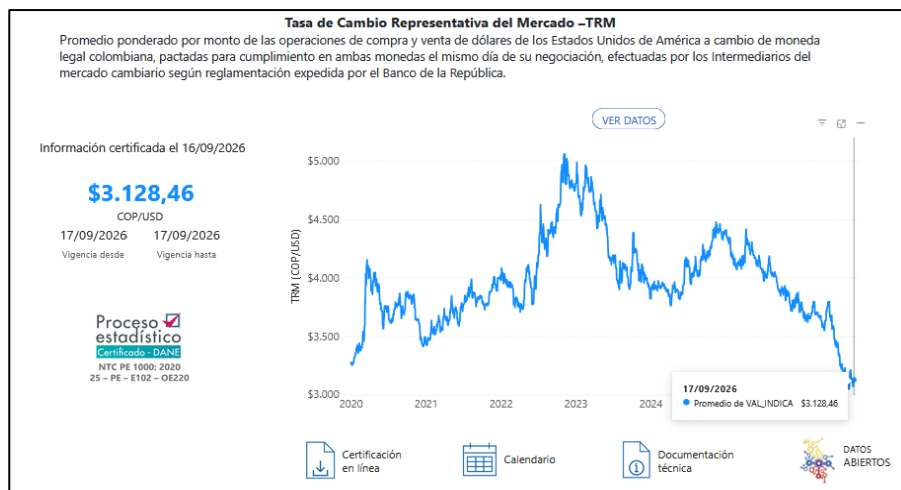
La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM, certificada el 17 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informado por el Banco de la República de Colombia.

⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

La TRM constituye una variable macroeconómica relevante porque su comportamiento puede incidir de manera indirecta en la estructura de precios del sector asegurador. Lo anterior obedece a que una parte del negocio asegurador está vinculada al mercado reasegurador internacional, al pago de coberturas o servicios asociados en moneda extranjera y a la reposición de bienes o componentes cuyo valor depende del dólar; en consecuencia, una depreciación del peso colombiano puede generar presiones al alza en los costos técnicos del aseguramiento y, eventualmente, en el valor de las primas. No obstante, en este proceso su impacto no debe entenderse como automático ni lineal, dado que el precio final del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador. En consecuencia, el análisis de la TRM se incorpora en el estudio de sector como una variable de contexto económico que permite identificar posibles presiones sobre la formación de precios en el mercado, sin que ello implique por sí solo una actualización directa del presupuesto oficial.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense, y su variación puede tener varios impactos en el sector de seguros en Colombia. A continuación, se explican algunos de los efectos más relevantes en seguros:

- **Activos en Moneda Extranjera:** Las aseguradoras que tienen inversiones en dólares pueden ver incrementado el valor de estos activos cuando la TRM aumenta (es decir, cuando el peso se deprecia frente al dólar).
- **Pasivos en Moneda Extranjera:** Por otro lado, si las aseguradoras tienen deudas o compromisos en dólares, una TRM más alta incrementará el valor de estos pasivos en términos de pesos, afectando negativamente su balance.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Costos de Reaseguros:** Las aseguradoras frecuentemente adquieren reaseguros para transferir parte de sus riesgos a compañías reaseguradoras internacionales. Si estos contratos están denominados en dólares, un aumento en la TRM elevará los costos de reaseguro en pesos, impactando la rentabilidad de la aseguradora.
- **Prima de Seguros y Tarifas:** Las variaciones en la TRM pueden afectar los costos de los bienes y servicios asegurados que dependen del dólar, como equipos importados, insumos médicos, entre otros. Esto puede llevar a ajustes en las primas de seguros para compensar los mayores costos.
- **Inflación y Poder Adquisitivo:** Una depreciación del peso puede aumentar la inflación al encarecer los productos importados. Esto puede reducir el poder adquisitivo de los clientes y afectar la demanda de seguros, ya que los consumidores pueden priorizar otros gastos sobre la adquisición de pólizas de seguro.
- **Regulación y Solvencia:** Las variaciones en la TRM pueden influir en los requisitos de capital y solvencia de las aseguradoras. Las autoridades reguladoras pueden ajustar los requerimientos de reservas y capital para asegurar que las compañías mantengan una posición financiera sólida frente a la volatilidad cambiaria.
- **Impacto en Reclamos:** Los reclamos de seguros que impliquen la reparación o reemplazo de bienes importados pueden verse afectados por la TRM. Si la TRM sube, el costo de reparación o reemplazo en pesos aumentará, lo cual puede impactar la siniestralidad y las reservas para siniestros de las aseguradoras.

En resumen, la variación de la TRM tiene múltiples efectos en el sector asegurador, desde la valoración de activos y pasivos, pasando por los costos operativos y de reaseguros, hasta la demanda de productos de seguros y la gestión de siniestros. Las aseguradoras deben estar atentas a estos cambios y gestionar sus riesgos cambiarios de manera adecuada para mantener su estabilidad financiera⁷

4.1.2. Estructura del mercado asegurador

De acuerdo con el informe ejecutivo “RESUMEN EJECUTIVO JULIO 2026⁸” de Fasecolda, la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

⁷ <https://www.banrep.gov.co/en/node/50244>

⁸ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

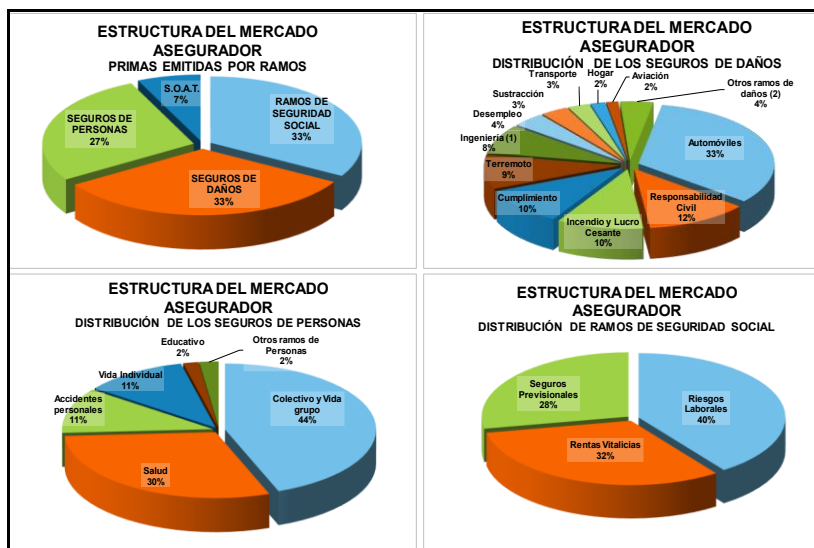


Gráfico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 33%, seguido de los seguros de seguridad social con el 33%, luego los seguros de personas con el 27% y por último el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores⁹, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

4.1.3. Resumen de las principales variables del mercado asegurador

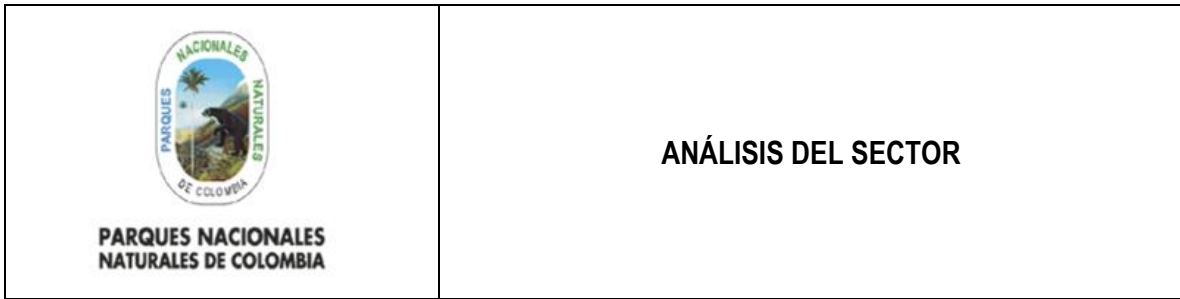
a. Primas emitidas acumuladas

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA “VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹⁰”, las primas emitidas acumuladas a julio de 2026, el mercado asegurador colombiano continúa mostrando una

⁹ <https://www.financlick.es/funding-aseguradoras>

¹⁰ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>





comportamiento está impulsado principalmente por los ramos de Salud (+20,49%), Vida Grupo (+12,27%) y SOAT (+10,07%).

Por su parte, los ramos de daños muestran un comportamiento mixto, con crecimientos en Responsabilidad Civil, Transporte y Terremoto, pero disminuciones en Sustracción (-6,79%) y Todo Riesgo Contratista (-5,59%) y Vidrios (-9,39%). En términos generales, el crecimiento acumulado del 7,36% en las primas emitidas evidencia una evolución positiva del mercado, con una mayor contribución de los ramos de Personas en comparación con las cifras reportadas para el mismo periodo en la vigencia 2025.

En términos generales, el resultado refleja una evolución positiva del mercado asegurador durante el año 2026, con un crecimiento acumulado superior al observado en 2025.

Primas emitidas acumuladas por ramo

AÑO

MES

TIPO RAMO

Gráfico dinámico

Tabla

LIMPIAR FILTROS

2026

Todas

Daños

Personas

Seguridad Social

Gráfico

Cifras acumuladas a julio de 2026

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas

24,53 bill.

Var%

7,36 %

P. Emitidas

22,85 bill.

Var%

6,71 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vidrios	2,52 mil M	0,01 %	-9,39 %	-0,00 %
Vida Individual	1.038,04 mil M	4,23 %	7,71 %	0,33 %
Vida Grupo	4.569,65 mil M	18,63 %	12,27 %	2,19 %
Transporte	303,97 mil M	1,24 %	2,38 %	0,03 %
Todo Riesgo Contratista	241,31 mil M	0,98 %	-5,59 %	-0,06 %
Terremoto	1.129,41 mil M	4,60 %	0,47 %	0,02 %
Sustraccion	356,55 mil M	1,45 %	-6,79 %	-0,11 %
Soat	2.436,11 mil M	9,93 %	10,07 %	0,98 %
Salud	3.398,59 mil M	13,85 %	20,49 %	2,53 %
Responsabilidad Civil	1.387,76 mil M	5,66 %	6,44 %	0,37 %
Rentitas Voluntarias	63,34 mil M	0,26 %	29,71 %	0,06 %
Pensiones Voluntarias	82,14 mil M	0,33 %	15,80 %	0,05 %
Navegación Y Casco	34,20 mil M	0,14 %	47,07 %	0,05 %
Total	24.534,40 mil M	100,00 %	7,36 %	7,36 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Grupo	4.070,14 mil M	17,81 %	8,29 %	1,45 %
Automoviles	3.698,77 mil M	16,19 %	-1,14 %	-0,20 %
Salud	2.820,70 mil M	12,34 %	23,41 %	2,50 %
Soat	2.213,28 mil M	9,69 %	5,07 %	0,50 %
Responsabilidad Civil	1.303,82 mil M	5,71 %	-2,04 %	-0,13 %
Terremoto	1.124,13 mil M	4,92 %	12,29 %	0,57 %
Incendio	1.107,87 mil M	4,85 %	1,87 %	0,10 %
Cumplimiento	1.084,84 mil M	4,75 %	2,40 %	0,12 %
Accidentes Personales	1.073,14 mil M	4,70 %	11,24 %	0,51 %
Vida Individual	963,76 mil M	4,22 %	10,73 %	0,44 %
Desempleo	431,29 mil M	1,89 %	11,73 %	0,21 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	422,41 mil M	1,85 %	-12,55 %	-0,28 %
Sustraccion	382,53 mil M	1,67 %	2,53 %	0,04 %
Total	22.851,90 mil M	100,00 %	6,71 %	6,71 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector– Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

c. Sinistros pagados

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA “VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹²”, los siniestros pagados con corte a julio de 2026, en el ramo de daños se registró siniestros pagados por \$5,886 mil Millones representando el 44,17% del total de las indemnizaciones del mercado y un incremento del 9,07% frente al mismo periodo de 2025. Comportamiento que afirma que los seguros patrimoniales continúan siendo

¹² <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

los de mayor exposición y frecuencia de reclamaciones, lo que refleja la importancia de mantener coberturas adecuadas para proteger los bienes e intereses patrimoniales de las entidades públicas y privadas.

Con respecto al ramo de personas, este alcanzo siniestros pagados por \$4,613 mil Millones, con una participación del 34,61% y un crecimiento del 11,45% evidenciando un aumento también en las reclamaciones asociadas a este segmento; lo que refleja la eficacia del ramo y la importancia de las coberturas destinadas a proteger a las personas frente a eventos que puedan generar afectaciones económicas.

Siniestros pagados

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO

2026

MES

Todas

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a

julio de 2026

S. Pagados

13.328 mil M

Var%

-9,37 %

Cifras acumuladas a

julio de 2025

S. Pagados

14.705 mil M

Var%

3,86 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	5.886 mil M	44,17 %	9,08 %	3,33 %
PERSONAS	4.613 mil M	34,61 %	11,45 %	3,22 %
SEGURIDAD SOCIAL	2.828 mil M	21,22 %	-45,29 %	-15,92 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	5.396 mil M	36,70 %	-8,85 %	-3,70 %
SEGURIDAD SOCIAL	5.169 mil M	35,15 %	12,62 %	4,09 %
PERSONAS	4.139 mil M	28,15 %	13,47 %	3,47 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector– Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

Así las cosas, estas cifras evidencia que tanto en las pólizas de daños como de personas mantienen una alta actividad indemnizatoria, lo que refleja la función esencial del seguro como mecanismo de transferencia del riesgo y de protección financiera frente a la ocurrencia de siniestros.

d. Siniestros incurridos

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA “VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹³”, los siniestros incurridos son el costo total que una compañía de seguros debe pagar por los accidentes que ocurren durante un determinado tiempo (vigencia técnica de la póliza) el cual incluye los siniestros ya pagados y los que están en trámite.

Así las cosas, de conformidad con el reporte de FASECOLDA, con corte a julio de 2026, el ramo de daños registro siniestros incurridos por \$4,808 mil Millones, con una participación del 32,08% sobre el total del mercado y un crecimiento del 11,02% frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

¹³ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por su parte, el ramo de personas alcanzó siniestros incurridos por \$4,259 mil Millones, equivalentes al 28,42% del total, con un incremento del 9,54%.

Siniestros incurridos

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO

2026

MES

Todas

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a

julio de 2026

S. Incurridos

14.987 mil M

Var%

0,02 %

Cifras acumuladas a

julio de 2025

S. Incurridos

14.983 mil M

Var%

3,89 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	5.920 mil M	39,50 %	-12,49 %	-5,64 %
DAÑOS	4.808 mil M	32,08 %	11,02 %	3,19 %
PERSONAS	4.259 mil M	28,42 %	9,54 %	2,47 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	6.764 mil M	45,15 %	2,06 %	0,95 %
DAÑOS	4.331 mil M	28,91 %	-0,82 %	-0,25 %
PERSONAS	3.888 mil M	25,95 %	13,45 %	3,20 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector– Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

e. Comparador de resultados

Comparador estado de resultados

AÑO

2026

MES

Todas

TIPO RAMO

Selección múltiple

☐ Seleccionar todo

☒ DAÑOS

☒ PERSONAS

☐ SEGURIDAD SO...

Cifras con corte a julio de 2026

Primas Emitidas

Primas Devengadas

Primas Devengadas Netas de XL

Siniestros Pagados

Siniestros Incurridos

Siniestros Incurridos Netos de XL

Siniestralidad Cuenta Compañía

Siniestralidad CC Neta de XL

Comisiones

Gastos Administrativos

Gastos de Personal

Resultado Técnico

Compañía 1

Todas

Var%

24.534,40 mil M

17.311,69 mil M

16.069,59 mil M

10.499,55 mil M

9.066,81 mil M

8.852,68 mil M

52,37 %

53,11 %

3.127,62 mil M

3.211,26 mil M

1.500,35 mil M

-76,77 mil M

7,36 %

7,02 %

7,07 %

10,11 %

10,32 %

9,88 %

3,08 %

2,44 %

12,92 %

12,34 %

8,80 %

-118,14 %

Cifras con corte a julio de 2025

Primas Emitidas

Primas Devengadas

Primas Devengadas Netas de XL

Siniestros Pagados

Siniestros Incurridos

Siniestros Incurridos Netos de XL

Siniestralidad Cuenta Compañía

Siniestralidad CC Neta de XL

Comisiones

Gastos Administrativos

Gastos de Personal

Resultado Técnico

6.670,01 mil M

4.715,11 mil M

4.534,50 mil M

3.008,06 mil M

2.418,56 mil M

2.371,11 mil M

51,25 %

52,29 %

835,68 mil M

850,37 mil M

386,94 mil M

81,82 mil M

-68,85 %

-67,91 %

-67,98 %

-68,56 %

-68,99 %

-68,88 %

-3,37 %

-2,80 %

-65,38 %

-67,94 %

-68,14 %

-48,41 %

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

crecimiento de la actividad aseguradora frente al mismo periodo de 2025. Las primas emitidas aumentaron un 7,38% mientras que las primas devengadas crecieron un 7,02% reflejando un comportamiento favorable en la suscripción de riesgos.

Con respecto a la siniestralidad, los siniestros pagados, incurridos e incurridos netos registraron incrementos del 10,11%, 10,32% y 9,68% respectivamente, lo que indica una mayor utilización de las coberturas por parte de los asegurados.

4.1.4. Aspectos regulatorios de los seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la Entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

4.1.4.1. Análisis económico. Factores que influyen en el sector asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedo a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

- 1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** *La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)*

“Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

- 2. Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

4.1.4.2. . Requisitos d las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias

- Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;*
- Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y*

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

4.1.4.3. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.*

4.1.4.4. Incumplimiento de exigencias legales.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal *para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

4.1.5. Agentes que componen el sector seguros

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003¹⁵.

También está el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

“Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;

¹⁵ <https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

4.1.6. Gremios y asociaciones que participan en el sector seguros

a) Superintendencia Financiera de Colombia

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

b) Federación de aseguradoras de Colombianos - Fasescolda

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

c) El mercado reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Aviación para Drones o Aeronaves Piloteadas a Distancia RPA'S, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A manera de ejemplo, podemos citar, que actualmente a nivel nacional, se han presentado evidencias de situaciones que comprometen la seguridad e integridad de las personas, producto de la interacción de aeronaves no tripuladas en el espacio aéreo sin que tengan control alguno sobre ellas; los drones pasaron de ser simples aeronaves con fines recreativos a verdaderas aeronaves con capacidad para transportar sofisticados equipos de navegación, comunicación e incluso armamento aéreo que en determinado momento afecta el orden público de los países; de allí que por las medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Aviación para Drones o Aeronaves Piloteadas a Distancia RPA'S, el sector reasegurador no tiene mayor interés en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Por lo anterior se analizaron los principales indicadores macroeconómicos que demuestran la participación del sector de seguros en Colombia.

CONCLUSIÓN INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores de primas emitidas, las primas emitidas acumuladas y los siniestros pagados constituyen variables fundamentales para el análisis del sector asegurador colombiano, ya que permiten evaluar su nivel de crecimiento, capacidad operativa y comportamiento frente a los riesgos asumidos. Las primas emitidas reflejan la dinámica comercial y el volumen de negocios del mercado; las primas aceptadas evidencian la capacidad de las aseguradoras para asumir riesgos mediante mecanismos de coaseguro o reaseguro; y los siniestros pagados muestran el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectividad del sector en la atención de las reclamaciones de los asegurados.

En conjunto, estos indicadores proporcionan información relevante sobre la solidez financiera, la capacidad de respuesta y la sostenibilidad del mercado asegurador, permitiendo identificar tendencias, niveles de competencia y condiciones de estabilidad del sector. Para las entidades públicas, su análisis resulta especialmente importante, ya que facilita la toma de decisiones informadas durante la estructuración de los procesos de contratación de seguros, contribuyendo a la selección de aseguradoras con capacidad técnica y financiera suficiente para respaldar adecuadamente los riesgos objeto de aseguramiento. De esta manera, se promueve una gestión eficiente de los recursos públicos y una adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. El contrato de seguro

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

5.2. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga a realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

5.3. Condiciones Generales del Contrato de Seguros

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

5.4. Condiciones Particulares del Contrato de Seguros

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

5.5. Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Razón social, datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serán firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

5.6. Partes del Seguro

- a) La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- b) El tomador: La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- c) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- d) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

5.7. Obligaciones de las Partes del Seguro

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a) Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- b) Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- c) Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- d) Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- e) Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- f) Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- g) Probar la ocurrencia del siniestro.
- h) Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

5.8. Obligaciones de las empresas de seguros

Son obligaciones de las empresas de seguros:

- a) Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- b) Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

EL Código de Comercio Colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Interés asegurable	Es la relación jurídico-económica que debe existir entre quien toma el seguro con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser la misma persona o personas diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio y en el Concepto No. 1999040521-2 del 20 de agosto de 1999, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia ¹⁶	

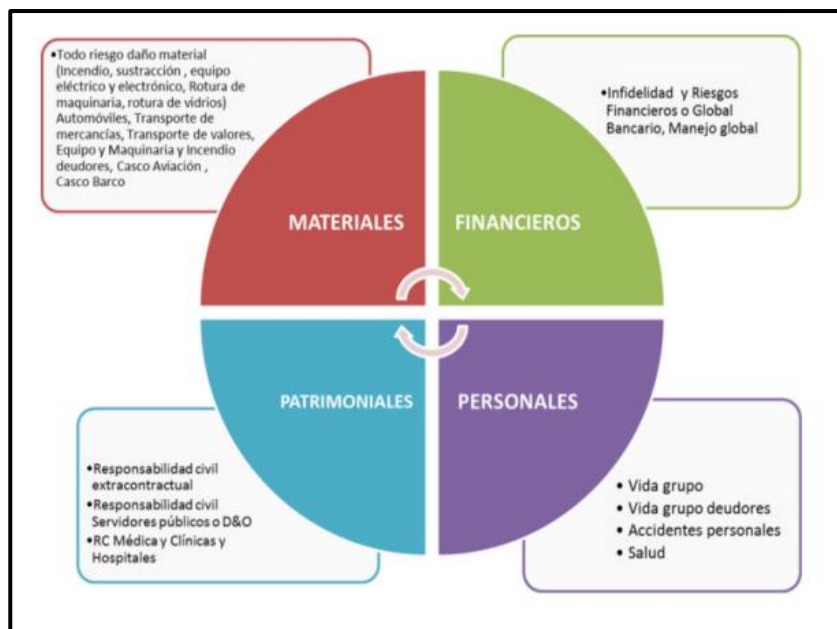
Tipos de seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad:

¹⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/18372/normativaconceptos-y-jurisprudencia-conceptoshistorico-doctrina-yconceptos-antiores-superintendencias-bancaria-y-de-valores-doctrina-y-conceptos-financieros-indice-generalcontrato-de-seguro-18372/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Elaboración propia con base en la clasificación de riesgos y ramos del mercado asegurador colombiano

6. ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, la clasificación de bienes y servicios se efectuó con base en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para la Estandarización de Productos y Servicios (UNSPSC), en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como parte del análisis del sector, se realizó una revisión comparativa de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales, cuyos objetos contractuales presentan características similares a las requeridas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. Este ejercicio permitió identificar los códigos UNSPSC utilizados con mayor frecuencia en procesos relacionados con la contratación de seguros, así como las prácticas adoptadas por las entidades públicas para la adecuada clasificación de sus necesidades de aseguramiento.

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR DEL PROCESO
MINJUSTICIA	MJD-SAMC-001-2026	84131500 - 84131600	\$612.336.880
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SDHT-SAMC-001-2026	84131500 - 84131600	\$469.048.162
CONTRALORIA DE BOGOTA	CB-LP-001-2026	84131500 - 84131600	\$1.273.286.489

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	84131500 - 84131600	\$3.974.944.989
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-LP-1-2026	84131500 - 84131600	\$36.651.851.202
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	SDDE-LP-005-2026	84131500 - 84131600	\$1.032.373.486
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SIC 8 DE 2026	84131500 - 84131600	\$969.855.147
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SDMUJER-LP-001-2026	84131500 - 84131600	\$869.030.000

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Los resultados obtenidos evidencian una utilización recurrente de los códigos 84131500 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes, los cuales guardan una relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Asimismo, se observó que la mayoría de las entidades consultadas emplean estos códigos para clasificar sus requerimientos de aseguramiento, atendiendo a la naturaleza de los riesgos a cubrir y a las características de las pólizas requeridas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la frecuencia de uso de estos códigos en el mercado estatal, así como la correspondencia existente entre su alcance y el objeto de la contratación, se concluye que los códigos 84131500 y 84131600 son los más adecuados para la identificación y clasificación del presente proceso. Su utilización garantiza coherencia con las prácticas de contratación pública, facilita la participación de potenciales oferentes y contribuye a los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	(8413) Servicios de seguros y pensiones
CLASE	(841315) Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	(8413) Servicios de seguros y pensiones
CLASE	(841316) Seguros de vida, salud y accidentes

6.1. Validación acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas al Estatuto de Contratación están obligadas a adquirir a través de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

uniformes que requieran; sin embargo, considerando que a la fecha **no existe un acuerdo marco de precios que cubra la necesidad que se pretende satisfacer**, para el presente proceso no aplica lo dispuesto en el referido artículo.

6.2. Estudio de la oferta

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
Allianz Seguros S.A.	860026182-5	Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	Bogotá D.C.	
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	860524654-6	Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	
Axa Colpatria Seguros S.A.	860002184-6	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Bogotá D.C.	
BBVA Seguros Colombia S.A.	800226098-4	Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Bogotá D.C.	
Berkley International Seguros Colombia S.A.	900814916-1	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3	Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto, Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales.	Bogotá D.C.	
Chubb Seguros Colombia S.A.	860026518-6	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multiriesgo Industrial.	Bogotá D.C.	
Coface Colombia Seguros De Crédito S.A.	900679634-9	Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	Bogotá D.C.	
Colmena Seguros Generales S.A.	901521912-6	Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Bogotá D.C.	
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	860070374-9	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	Bogotá D.C.	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	860037013-6	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	
Everest Compañía De Seguros Generales Colombia S.A.	901839751-3	Incendio, Terremoto, Minas y Petróleo, Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
Global Seguros de Vida S.A.	860002182-1	Seguros Educativos.	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

HDI Seguros Colombia S.A.	860039988-0	Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos, Autos, Soat, hogar, Salud.	Bogotá D.C.	
JMalucelli Travelers Seguros S.A.	900488151-3	Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	860028415-5	Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales, seguros de automóviles.	Bogotá D.C.	
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400-2	Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto,	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

		Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Desempleo, SOAT.		
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	891700037-9	Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo Educativo, Agrícola, Desempleo.	Bogotá D.C.	
Nacional de Seguros S.A. Compañía de Seguros Generales	860002527-9	Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	901849037-5	Automóviles, responsabilidad civil.	Bogotá D.C.	
SBS Seguros Colombia S.A.	860037707-9	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos, Accidentes, Salud, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	
Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior.	860009195-9	Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Seguros Alfa S.A.	860031979-8	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo.	Bogotá D.C.	
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Bogotá D.C.	
Seguros del Estado S.A.	860009578-6	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Bogotá D.C.	
Seguros Generales Suramericana S.A.	890903407-9	Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar.	Medellín (Antioquia)	
Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A.	811019190-7	Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	Medellín (Antioquia)	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Zurich Colombia Seguros S.A.	860002534-0	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción, Accidentes Personales, Vida Grupo	Bogotá D.C.	
-------------------------------------	-------------	--	-------------	---

Cuadro propio con información de FASECOLDA publica en su portal web¹⁷

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, participaron durante el año 2025 y lo que va corrido del año 2026.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		X
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.		X
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	X	
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	
8	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA		X
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	
10	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-		X
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		X
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		X

¹⁷ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

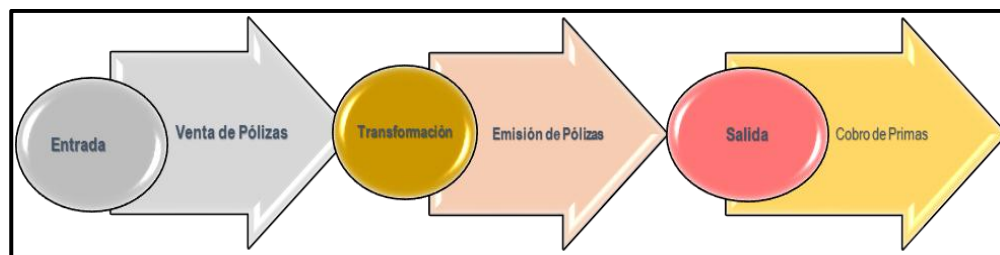
 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

15	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBS SEGUROS	X	
16	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X
17	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"		X
18	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	
19	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	X	
20	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	X	

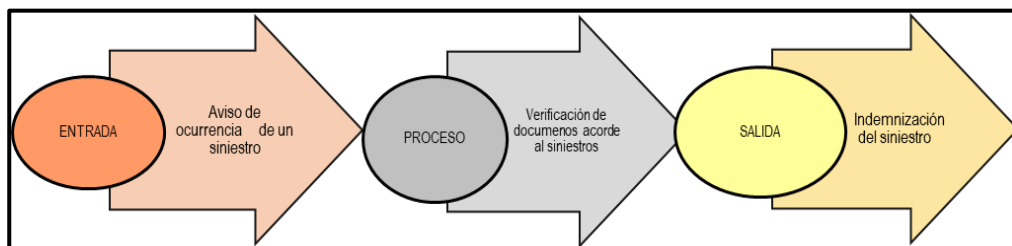
Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

6.2.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:



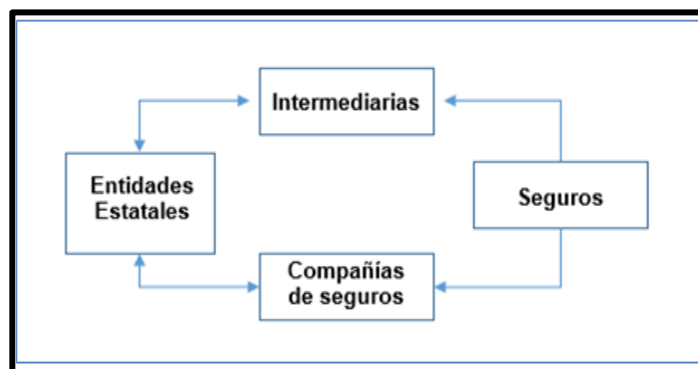
Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

6.2.2. Cadena de suministro

En el sector de seguros podemos presenciar la intervención de 2 agentes, los cuales son: los intermediarios y las compañías de seguros, el papel de los intermediarios es el de ser el canal de distribución de las compañías de seguros, pero en ocasiones sus costos son más altos relacionados con los que ofrecen las compañías de seguros. Por eso en la cadena que a continuación se relaciona podemos visualizar las dos opciones que tiene la entidad estatal y es su decisión que camino optar dependiendo su necesidad y su ganancia.



6.3. Comportamiento del Mercado en Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se acudió a la herramienta de análisis de la oferta, insumo de análisis estratégico que ofrece el **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y que permite identificar las tendencias en cuanto a las adquisiciones realizadas por las Entidades Públicas a través de este sistema de compras. En particular, se realizó la búsqueda con el código UNSPSC del presente proceso de selección.

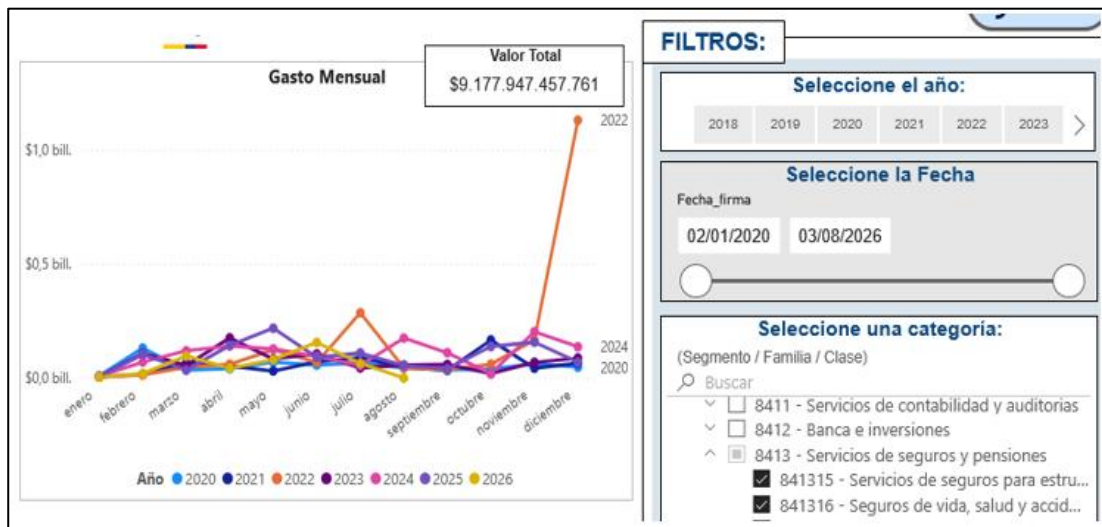


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



En el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 al 06 de agosto de 2026, las Entidades han contratado pólizas de seguros bajo los códigos UNSPSC 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes por valor de \$9.177.947.457.761 pesos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:

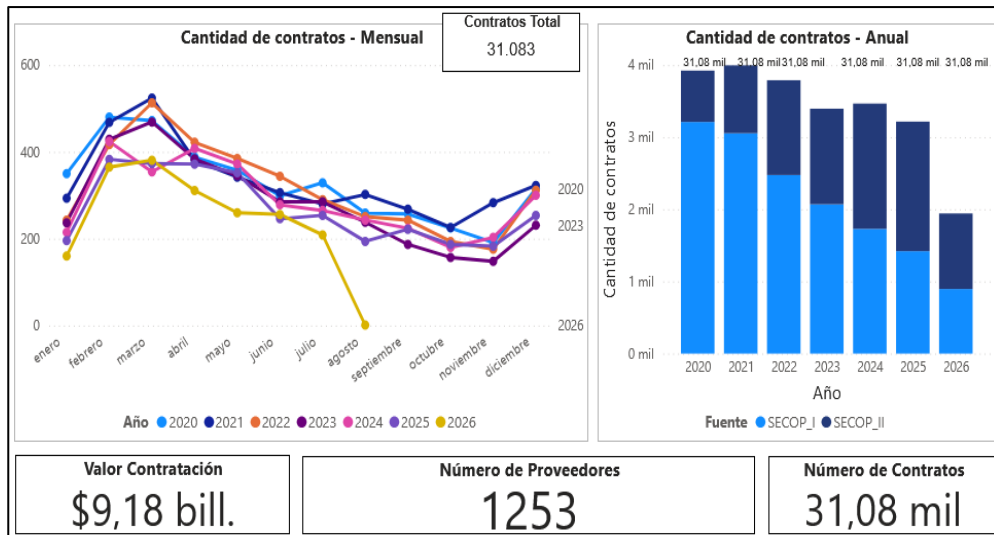


Lo que conlleva a que a la fecha de consulta se hayan suscrito 31,083 contratos, con los diferentes proveedores, demostrando así la necesidad de cubrir no solo a las Entidades Estatales sino a las Privadas, contra la mayor cantidad de riesgos posibles a que se ven expuestas en el ejercicio normal de sus funciones.

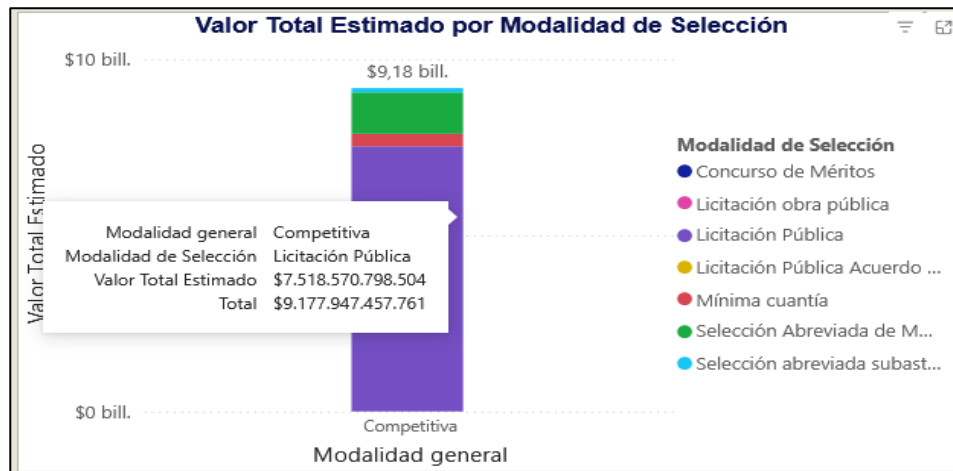


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



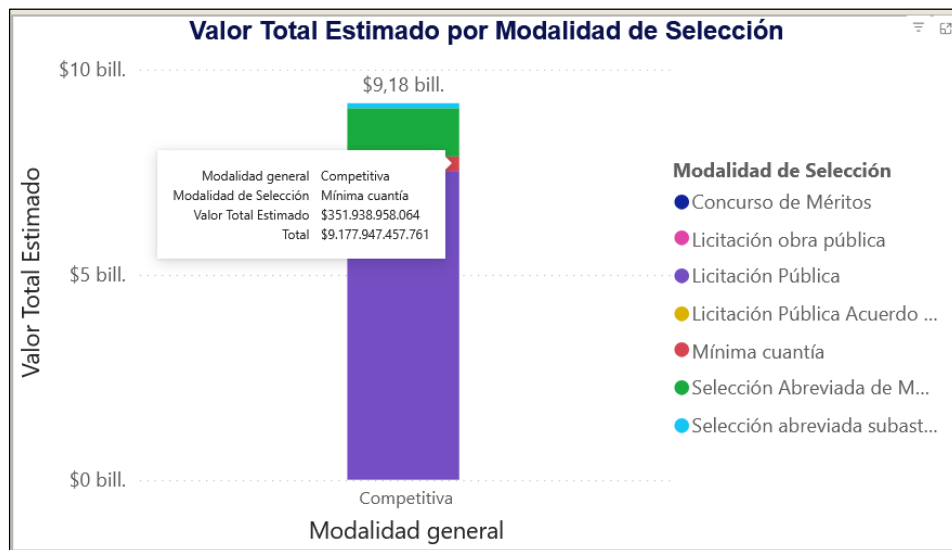
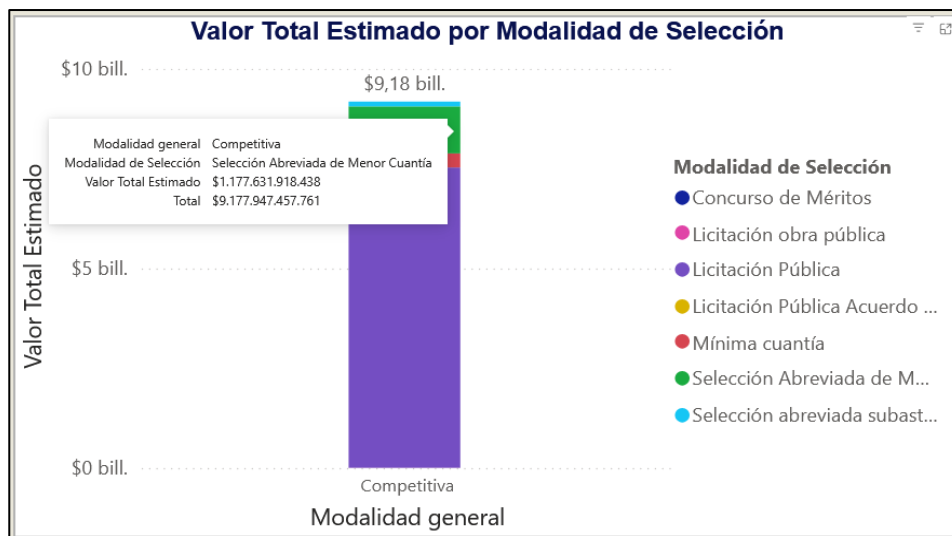
La modalidad de selección de contratación que más demanda recursos públicos en el sector servicios para estructuras y propiedades y posesiones, en Secop I y Secop II, fue la licitación pública con un valor estimado de \$7.518.570.798.504, seguida de la selección abreviada de menor cuantía con un valor estimado de \$1.177.631.918.438 y por último la selección mínima cuantía con un valor estimado de \$351.938.958.064





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Las estadísticas citadas fueron tomadas a través del siguiente enlace.
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Parques Nacionales Naturales de Colombia, hace constar que ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 .

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, definió el tamaño de las empresas tomando como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, indicando además que El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Por tanto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en las disposiciones de la norma anteriormente relacionada, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019-2021-2022 -2023-2024-2025

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en \$52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de **Gran Empresa** en razón a que este sector se encuentra fuertemente regulado por parte del Estado para proteger los intereses de los clientes y garantizar la estabilidad del mercado, razón por la cual, éstas deben constituir millonarias reservas técnicas que son consideradas un pasivo del asegurador con el fin de garantizar los recursos necesarios para atender las obligaciones con los asegurados (pagar siniestros o devolver primas), razón por el cual, el patrimonio de éstas es supera en exceso los montos citados para categorizar el tamaño de las empresas, lo cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, no se establecen condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes, por no estar clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Gran Empresa, razón por la cual no es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 186 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Parques Nacionales Naturales de Colombia procede a realizar el análisis de los incentivos en la contratación de los seguros, así:

8.1. Análisis sobre el criterio diferencial para el estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal

De conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los indicadores de mercado laboral según sexo en el total nacional arrojan que para el trimestre mayo - julio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,6%



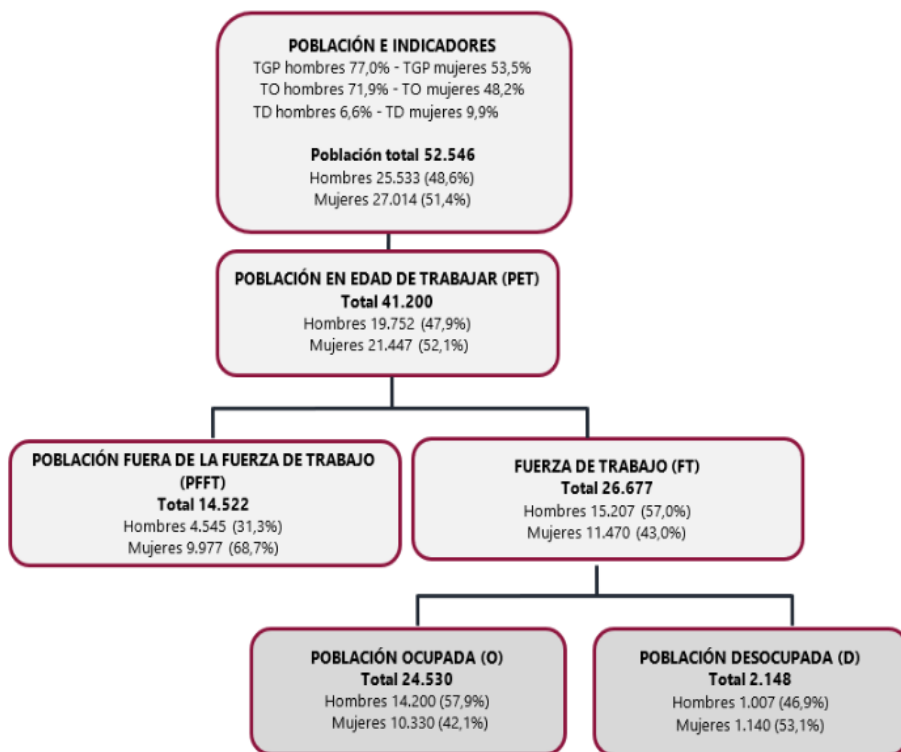
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral según sexo – Boletín técnico 11 de septiembre de 2026

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil)



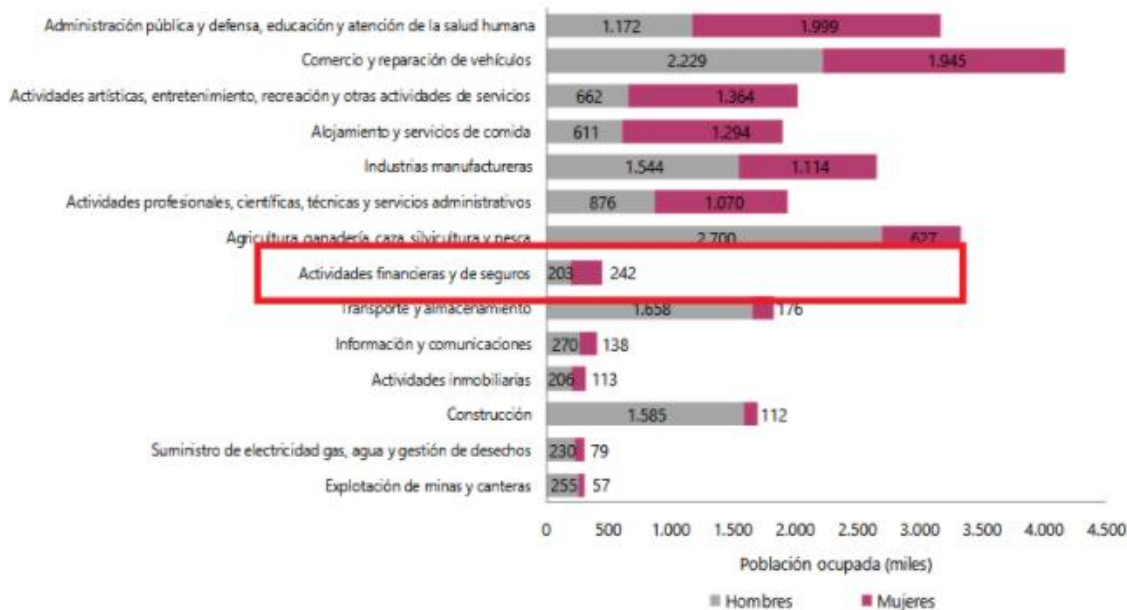
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral según sexo – Boletín técnico 11 de septiembre de 2026

Ahora bien, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia, la composición femenina de la alta gerencia y organismos de control de las entidades supervigiladas, en compañías de seguros generales la composición femenina es del 33,18% para entidades privadas y del 66,78% para entidades públicas

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

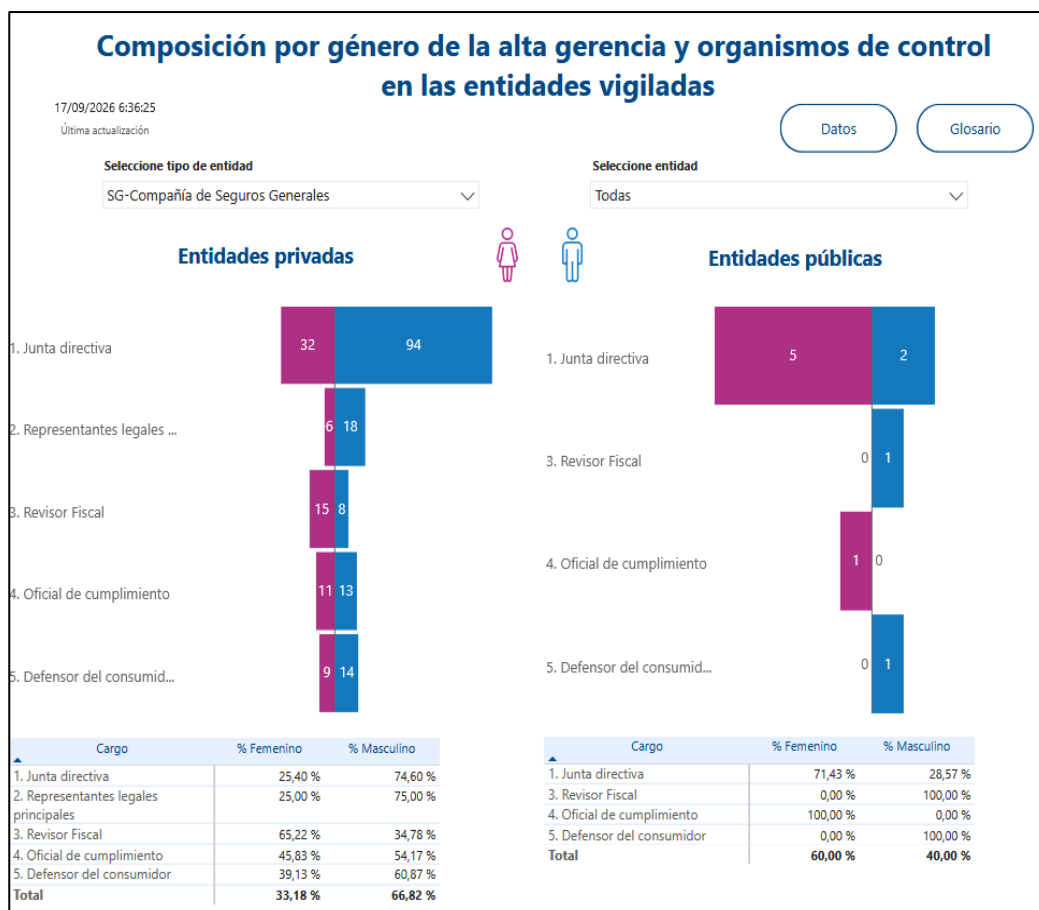
Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Información reportada por las entidades vigiladas al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia¹⁸

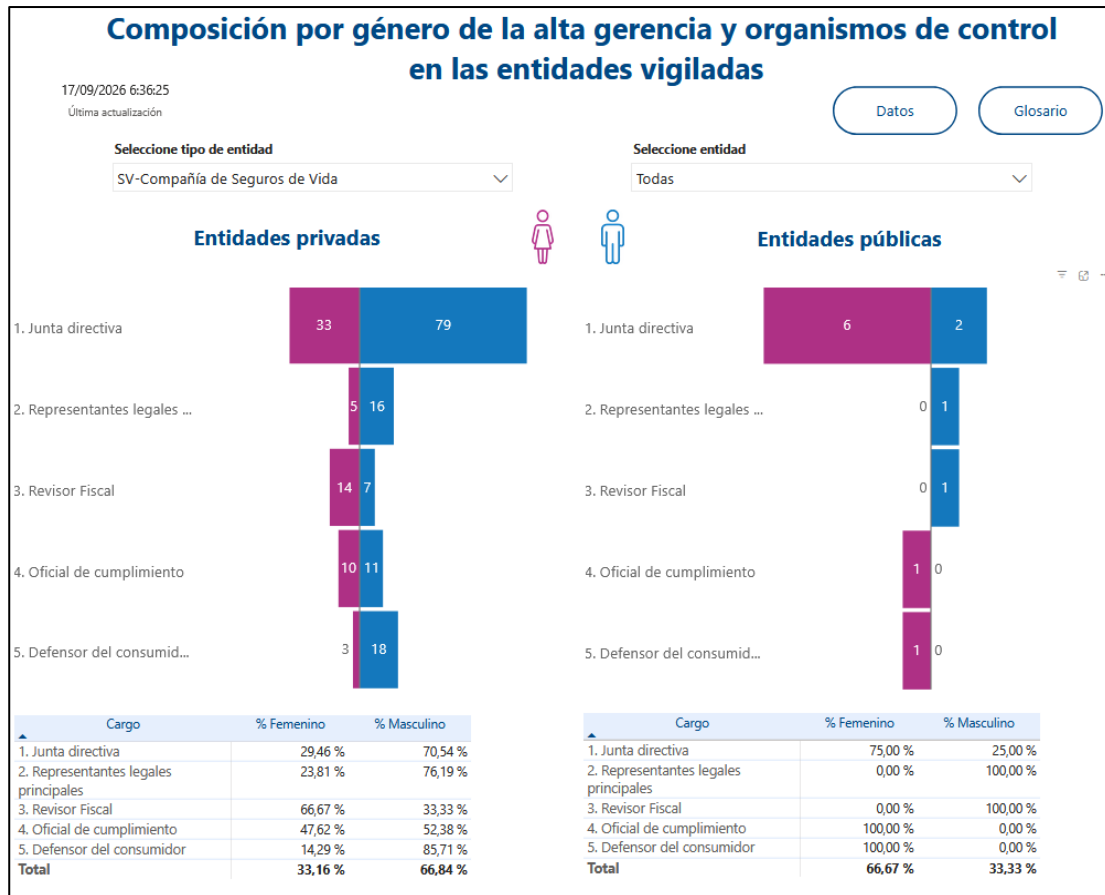
La composición femenina de la alta gerencia y organismos de control de las entidades supervigiladas, en compañías de seguros de vida la composición femenina es del 33.16% para entidades privadas y del 66.67% para entidades públicas.

¹⁸ <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/535/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Información reportada por las entidades vigiladas al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia¹⁹

8.1.1. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se incluyen requisitos diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el cual indica que “En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con

¹⁹ <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/535/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.” (...).*

En correspondencia con ello y conforme con el sector asegurador, se precisa:

- **Tiempo de experiencia:** Como quiera que la experiencia no se agota con el transcurso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia día a día, en la medida en que continúen con sus actividades, resulta pertinente aplicar este criterio diferencial para promover la participación de mujeres y emprendimientos de mujeres en el proceso de selección.
- **Índices de capacidad financiera:** Capacidad financiera mínima habilitante para este proceso de selección se ha estructurado sobre límites mínimos y máximos que reflejan los indicadores financieros que se registran en el Registro Único de Proponentes – RUP de las Compañías de Seguros que comúnmente presentan términos en procesos de contratación estatal y por lo tanto, no resulta conveniente aplicar este criterio diferencial para promover la participación de mujeres y emprendimientos de mujeres en el proceso de selección.
- **Índices de capacidad organizacional:** Los indicadores de la capacidad organizacional de las empresas de seguros que operan en Colombia no miden la capacidad real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional. Estos indicadores se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, Por lo anterior, no se exigirán indicadores de capacidad organizacional de los oferentes para el presente proceso de selección, corolario, no se establece como criterio diferencial para promover la participación de mujeres y emprendimientos de mujeres en el proceso de selección.
- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Para este proceso de selección ya se ha establecido el porcentaje mínimo que permita la suficiencia de la garantía, razón por la cual, no será un requisito diferencial para promover la participación de mujeres y emprendimientos de mujeres en el proceso de selección.

En consecuencia y después de analizados los criterios diferenciales a aplicar en los procesos de compras públicas y de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requiere, Parques Nacionales Naturales de Colombia, aplicará como criterio

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

diferencial el indicado en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con las definiciones que trae el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ídem, para lo cual el proponente deberá indicar en el Formato “EXPERIENCIA” los contratos que pretende hacer valer junto con la información allí solicitada, por lo que igualmente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Así las cosas para determinar el número de contratos a exigir dentro del presente proceso de selección, se realiza la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, identificando la siguiente información:

Número del proceso	Entidad	Experiencia habilitante requerida – número máximo de certificaciones	Número de certificaciones requeridas para empresas y emprendimiento de mujeres
MSD-SAMC-001-2026	Ministerio de Justicia y del Derecho	4	5
SDHT-SAMC-001-2026	Secretaría Distrital del Hábitat	5	7
CB-LP-001-2026	Contraloría de Bogotá	3	4
LP-SEN-001-2026	Senado de la República	5	6
SIC 8 DE 2026	Superintendencia de Industria y Comercio	5	7
SCJ-SIF-LP-1-2026	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	5	6
SDEE-LP-005-2026	Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico	5	6
SDMUJER-LP-001-2026	Secretaría Distrital de la Mujer	5	6
039-UAE-JCC-SAMC-2026	UAE-Junta Central de Contadores	5	6
SAMC-002-2026	Ministerio del Interior	5	6

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS

Del análisis efectuado a partir del promedio aplicado, se evidencia que las entidades estatales que adelantan procesos de contratación para seguros exigen entre tres (3) y hasta cinco (5) certificaciones para acreditar la

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

experiencia habilitante siendo cinco (5) el criterio más utilizado en la muestra analizada. En consecuencia, Parques Nacionales Naturales de Colombia, **considera procedente solicitar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia ejecutadas y terminadas, relacionadas con seguros**, toda vez que este requisito resulta proporcional al objeto contractual, permite verificar la idoneidad del proponente y promueve la pluralidad de oferentes, sin imponer barreras injustificadas a la participación.

Por otra parte, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y del análisis de mercado realizado, se evidenció a partir del promedio aplicado, que las entidades públicas consultadas exigen entre cuatro (4) y siete (7) certificaciones para acreditar la experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, siendo seis (6) certificaciones el criterio más representativo de la muestra analizada. Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia, **considera razonable permitir que los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas acrediten la experiencia mediante un máximo de seis (6) certificaciones**, garantizando condiciones de participación acordes con la capacidad empresarial de este segmento del mercado y promoviendo una mayor concurrencia de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, cuando se cumpla alguna de las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

8.1.2. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, la Entidad deberá incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el proceso de selección para empresas de mujeres, los cuales son aplicables a los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

Por su parte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 45 de 1990, Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), numeral 1 reglas generales sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros y Código de Comercio artículo 1037, las únicas personas autorizadas para comercializar seguros en Colombia son las personas jurídicas, razón por la cual, lo reglamentado por el 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 será parcialmente aplicable al proceso de selección, puesto que la actividad de seguros es reglada y exige por parte de la compañía de seguros una constitución específica para su operación.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

No obstante, con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CONDICIÓN EXIGIDA	ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES S.A.
con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.

Nota: Con respecto al criterio diferencial para jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no incluye puntajes adicionales en el presente proceso de selección por tratarse de una reglamentación que no ha sido aún expedida por el Gobierno Nacional.

8.2. Analisis sobre criterios diferenciales para Mipymes domiciliadas en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., “*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1.El valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.” (...)

Conforme la anterior normativa y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia hace constar que ha realizado el análisis del sector con la finalidad de identificar la aplicabilidad de dichas normas en el presente proceso de selección.

De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MiPymes al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021²⁰, se complementa el análisis de la oferta categorizando una muestra de empresas, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

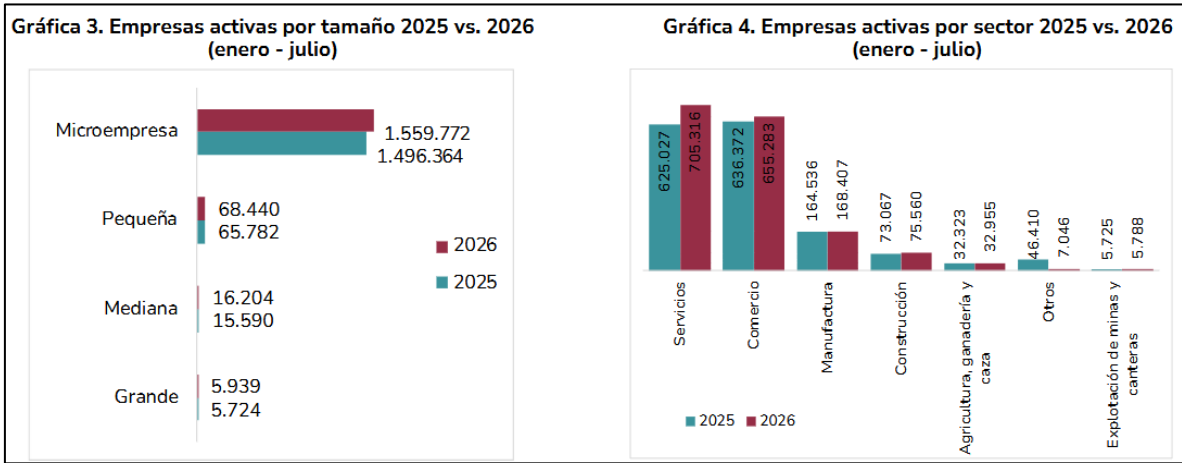
²⁰ Decreto 1860 de 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.) y teniendo en cuenta la evolución mensual de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), de Confecámaras, e información anual de los micronegocios identificados por la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE

Así las cosas, tenemos que respecto de las empresas activas por tamaño y por sector, las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente.

Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %



Fuente: MINCIT - Informe de tejido empresarial Oficina Estudios Económicos de julio de 2026

A continuación, se muestra el detalle de las compañías de seguros que participan en la suscripción de riesgos en el sector estatal y que tienen aprobada la comercialización de los ramos objeto de contratación:

disposiciones”, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>, fecha de consulta: marzo 14 de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN (TAMAÑO EMPRESA)
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	860027404-1	Gran Empresa
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5	Gran Empresa
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	860524654-6	Gran Empresa
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002183-9	Gran Empresa
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6	Gran Empresa
4	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901061386-7	Gran Empresa
5	COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA (RIESGOS LABORALES)	800226175-3	Gran Empresa
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6	Gran Empresa
7	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	860070374-9	Gran Empresa
8	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860022137-5	Gran Empresa
9	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6	Gran Empresa
10	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0	Gran Empresa
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400-2	Gran Empresa
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6	Gran Empresa
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037-9	Gran Empresa
13	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011153-6	Gran Empresa
14	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9	Gran Empresa
15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6	Gran Empresa
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174-4	Gran Empresa
16	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5	Gran Empresa
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	Gran Empresa
17	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0	Gran Empresa

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 de Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "Criterios diferenciales para MiPyme en el Sistema de Compras Públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- (...)

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Parques Nacionales Naturales de Colombia no considera oportuno implementar criterios diferenciales para MiPymes, teniendo en cuenta el resultado del presente análisis del sector arroja que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, situación que es verificable en el certificado de Cámara de Comercio expedido de cada uno de los proveedores.

8.3. Análisis sobre la participación de personas con discapacidad en el sector asegurador

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 y por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adoptar medidas afirmativas en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para la población con discapacidad.

Conforme la anterior normativa y en cumplimiento de la misma, Parques Nacionales Naturales de Colombia hace constar que ha realizado el análisis del sector con la finalidad de identificar la aplicabilidad de dicha norma en el presente proceso de selección.

Por ello y de conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los indicadores de mercado laboral de la población con discapacidad indican que para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el sector asegurador se enmarca en las ramas de actividad otras ramas, se evidencia que participación de esta población es del (7.3%), precisando que existen otras actividades que pueden encasillarse en esta distribución y no corresponde exclusivamente a seguros.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas [^]	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral de las personas con discapacidad
Boletín técnico 11 de septiembre de 2026

Como corolario de lo anterior, y teniendo en cuenta la tipología contractual, las características propias del contrato de seguro, su objeto, el alcance de las obligaciones a cargo del contratista adjudicatario y las particularidades del sector asegurador, se precisa que las compañías de seguros, de conformidad con sus políticas internas, pueden vincular personas con discapacidad para el desarrollo del contrato. Lo anterior, en consideración a que, durante la ejecución del contrato de seguro, existen diversas actividades asociadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales que pueden ser desarrolladas por esta población.

No obstante, es importante precisar que la obligación principal del asegurador consiste en pagar la indemnización al asegurado cuando se materialice el riesgo amparado, en los términos y condiciones previstos en la póliza de seguro. En consecuencia, la participación de personas con discapacidad únicamente podrá promoverse respecto de aquellas actividades de apoyo o de ejecución contractual que resulten compatibles con la naturaleza del contrato y que no comprometan el cumplimiento de la obligación aseguradora principal.

En ese sentido, se considera jurídica y técnicamente viable incorporar medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública de seguros, siempre que dichas medidas respeten la naturaleza del contrato, no afecten la adecuada prestación del servicio asegurador y se ajusten a los principios de igualdad, proporcionalidad y selección objetiva.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

8.3.1. Criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se incluyen requisitos diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los procesos de compra pública para el sector asegurador y el cual indica que *“En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”.

En correspondencia con ello, dentro de los criterios diferenciales a aplicar en los procesos de compras públicas se encuentran los siguientes:

- **Tiempo de experiencia:** Como quiera que la experiencia no se agota con el transcurso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia día a día, en la medida en que continúen con sus actividades, resulta pertinente aplicar este criterio diferencial para promover la participación de población con discapacidad en el proceso de selección.
- **Capacidad financiera:** La capacidad financiera mínima habilitante para este proceso de selección se ha estructurado sobre límites mínimos y máximos que reflejan los indicadores financieros que se registran en el Registro Único de Proponentes – RUP de las Compañías de Seguros que comúnmente presentan términos en procesos de contratación estatal y por lo tanto, no resulta conveniente aplicar este criterio diferencial para promover la participación de población con discapacidad en el proceso de selección.
- **Capacidad organizacional:** Los indicadores de la capacidad organizacional de las empresas de seguros que operan en Colombia no miden la capacidad real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional. Estos indicadores se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, Por lo anterior, no se exigirán indicadores de capacidad organizacional de los oferentes para el presente proceso de selección, corolario, no se establece como criterio diferencial para promover la participación de población con discapacidad en el proceso de selección.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Para este proceso de selección ya se ha establecido el porcentaje mínimo que permita la suficiencia de la garantía, razón por la cual, no será un requisito diferencial para promover la participación de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el proceso de selección.

En consecuencia y después de analizados los criterios diferenciales a aplicar en los procesos de compras públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia considera oportuno implementar el criterio, mediante el requisito habilitante experiencia, por lo tanto y para efectos del presente proceso este se verá reflejado en el número máximo de contratos que se exigirá para su acreditación, garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, considerando las obligaciones del contratista adjudicatario y el principio de proporcionalidad.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 0287 de 2026, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia realiza la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, identificando la siguiente información:

Número del proceso	Entidad	Experiencia habilitante requerida – número máximo de certificaciones	Número de certificaciones requeridas para empresas y emprendimiento de mujeres
ANT-SAMC-001-2026	Agencia Nacional de Tierras	3	5
FA-PS-277-2026	Fondo Adaptación	5	8
SA-MC-001-2026	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello	3	4
FDLCH-SAMC-001-2026	Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	3	5
SIC 8 DE 2026	Superintendencia de Industria y Comercio	5	7
SCJ-SIF-LP-1-2026	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	5	6
SDEE-LP-005-2026	Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico	5	6
039-UAE-JCC-SAMC-2026	UAE-Junta Central de Contadores	5	6
SAMC-002-2026	Ministerio del Interior	5	6
SA 007 DE 2026	Instituto Nacional de Metrología	5	7

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis efectuado a partir del promedio aplicado, se evidencia que las entidades estatales que adelantan procesos de contratación para seguros exigen entre tres (3) y cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia habilitante siendo cinco (5) el criterio más utilizado en la muestra analizada. En consecuencia, Parques Nacionales Naturales de Colombia, **considera procedente solicitar hasta cinco (5) certificaciones de experiencia ejecutadas y terminadas, relacionadas con seguros**, toda vez que este requisito resulta proporcional al objeto contractual, permite verificar la idoneidad del proponente y promueve la pluralidad de oferentes, sin imponer barreras injustificadas a la participación.

Por otra parte, en aplicación de los artículos artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y conforme con las definiciones que trae el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y del análisis de mercado realizado, se evidenció a partir del promedio aplicado, que las entidades públicas consultadas exigen entre cuatro (4) y ocho (8) certificaciones para acreditar la experiencia de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, siendo seis (6) certificaciones el criterio más representativo de la muestra analizada. Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia, **considera razonable permitir que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acrediten la experiencia mediante un máximo de seis (6) certificaciones**, garantizando condiciones de participación acordes con la capacidad empresarial de este segmento del mercado y promoviendo una mayor concurrencia de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar en el Formato "EXPERIENCIA" los contratos que pretende hacer valer junto con la información allí solicitada. Igualmente deberá aportar certificación expedida con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Tratándose de proponentes plurales, lo dispuesto en el presente inciso sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a las empresas y emprendimientos de mujeres.

NOTA: Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con el cumplimiento de lo establecido en el numeral artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

8.3.2. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 la Entidad Estatal con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones o el documento equivalente.

Así las cosas y con el propósito de promover la participación de las personas con discapacidad en la contratación estatal, se otorgará un puntaje de dos (2.00) puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.7. “*Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad*”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 Decreto 287 de 2026

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

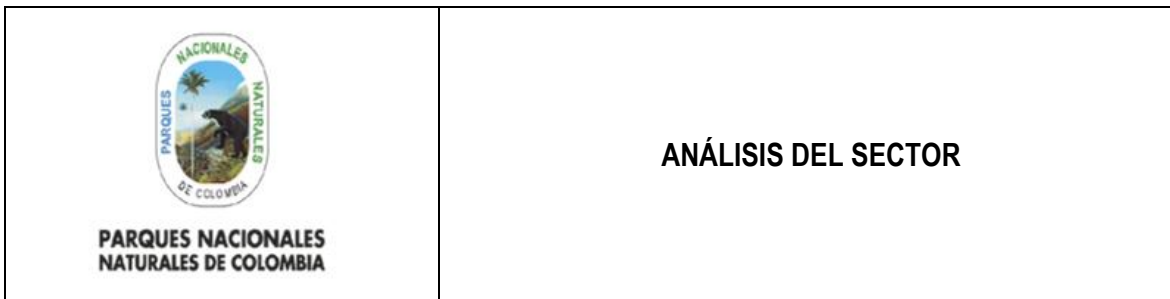
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

8.4. Analisis sobre el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional nacional.



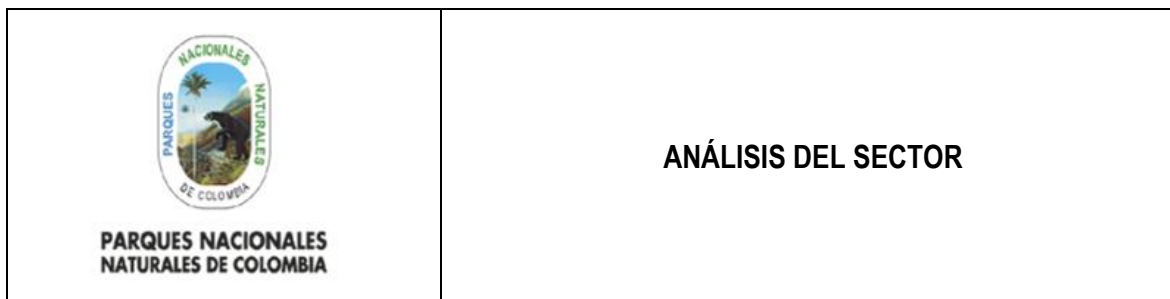
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la contratación del programa de seguros de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuya ejecución exige capacidades técnicas, financieras y operativas propias de entidades aseguradoras legalmente habilitadas, se concluye que no resulta procedente establecer dicha obligación, toda vez que su implementación no guarda relación directa con la naturaleza del contrato ni con las actividades requeridas para su adecuada ejecución.

8.5. Analisis sobre la aplicabilidad del registro de productores de bienes nacionales VUCE

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la consulta el día 28 de septiembre de 2026 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> y de acuerdo con la información disponible en la VUCE el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el cual tiene como finalidad identificar y registrar bienes de producción nacional, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable. La VUCE dispone de un módulo específico para la solicitud y consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

En desarrollo del análisis efectuado para el presente proceso, se realizó la consulta en la plataforma de la VUCE utilizando como términos de búsqueda “PÓLIZAS” y “SEGURO”, relacionados directamente con el objeto contractual, evidenciándose que no se encontraron registros de bienes asociados a dichas denominaciones, tal como consta en las consultas realizadas.

The image is a screenshot of the VUCE (Registro de Productores de Bienes Nacionales) web interface. At the top, there is a blue header with the 'GOV.CO' logo on the left and 'Ir a Gov.co' on the right. Below the header, the page title 'Productores de Bienes Nacionales' is displayed. The interface includes a search bar with the text 'PÓLIZAS' entered. Below the search bar, there are buttons for 'Consultar', 'COPIAR', 'EXCEL', 'PDF', and 'COLUMNAS VISIBLES'. A table with columns for 'Nit', 'Radicado', 'Razón Social', 'Partida Arancelaria', 'Código Numérico Único (CNU)', 'Tipo de bien', 'Nombre Técnico', 'Nombre Comercial', 'Ciudad plantas', and 'Fecha de Vencimiento' is shown. The table is currently empty, with the message 'No se encontraron registros' displayed below it. At the bottom, there is a pagination bar showing 'Mostrando 0 a 0 de 0 resultados' and a page number '1'.



GOV.CO

Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: seguros

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Ti	Radicado	Ti	Razón Social	Ti	Partida Arancelaria	Ti	Código Numérico Único (CNU)	Ti	Tipo de bien	Ti	Nombre Técnico	Ti	Nombre Comercial	Ti	Ciudad plantas	Ti	Fecha de Vencimiento	Ti
No se encontraron registros																			

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Lo anterior resulta concordante con la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que el presente proceso tiene por finalidad la contratación de servicios de seguros, mediante los cuales una compañía aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima. Por consiguiente, no se configura la adquisición de un bien tangible susceptible de ser identificado y registrado como producto nacional dentro del RPB

En consecuencia, no resulta procedente exigir a los oferentes la inscripción o certificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPB como requisito habilitante o condición de participación, puesto que dicho registro está dirigido a productores de bienes nacionales y no constituye un registro aplicable a la prestación del servicio de seguros.

Ahora bien, debe precisarse que esta conclusión no implica desconocer las disposiciones relacionadas con la promoción de los servicios nacionales. El artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, establece reglas para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Por tanto, para el presente proceso se deberá efectuar, de ser procedente, la verificación correspondiente respecto del origen nacional del servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de seguros y no a la adquisición de bienes nacionales, y que la consulta efectuada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la VUCE no evidencia registros relacionados con “PÓLIZAS” o “SEGURO”, se concluye que el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPB, NO APLICA como requisito dentro del presente proceso de contratación de licitación pública, por lo cual no será exigida a los oferentes la acreditación de inscripción en dicho registro.

8.6. Analisis sobre Apoyo a la Industria Nacional

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, para los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio se considera nacional cuando, además de ser prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado bajo las condiciones previstas en la norma, utiliza los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, establece que, en los procesos de contratación de servicios, la Entidad Estatal debe otorgar el puntaje previsto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se realizó el análisis correspondiente respecto de los bienes colombianos relevantes requeridos para la prestación del servicio. De acuerdo con las características y naturaleza del objeto contractual, no se identificaron bienes colombianos relevantes que deban ser utilizados como condición para la prestación del servicio de aseguramiento, en los términos previstos por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015

En consecuencia, resulta aplicable la regla prevista en el inciso tercero del citado artículo, conforme a la cual, *“cuando de acuerdo con el objeto contractual no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de estos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales”*, la Entidad Estatal debe otorgar el puntaje correspondiente al proponente que se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de empleados o contratistas colombianos establecido por la Entidad, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de servicios de aseguramiento y que, realizado el análisis correspondiente, no se identifican bienes colombianos relevantes aplicables a la prestación del servicio, resulta procedente aplicar la alternativa prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, la Entidad asignará diez (10) puntos por Apoyo a la Industria Nacional al proponente que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas colombianos no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total del personal asociado al cumplimiento del contrato, de conformidad con las condiciones de acreditación establecidas en los documentos del proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Origen de los servicios ofrecidos por el proponente)	
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	10

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Quien no cumpla con las exigencias definidas en este acápite, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

8.6. Análisis pertinencia contratación mano de obra local (artículo 80 del PND LEY 2294 DE 2023)

El artículo 80 de la ley 2294 de 2023 (Plan nacional de Desarrollo) establece la obligación de la entidad estatal contratante de exigir a sus contratistas la vinculación de, al menos el 50%, de mano de obra local, cuando se trate de inversiones y programas a ejecutarse en regiones.

Los contratos de seguros corresponden a servicios y no a bienes, y son una obligación contraída por el asegurador de pagar al asegurado o al beneficiario, según el caso, la prestación acordada. Está sometida al cumplimiento de una condición suspensiva, cual es la ocurrencia del siniestro, es decir el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. En este acuerdo se define el riesgo amparado, el objeto de aseguramiento, exclusiones y límites pecuniarios temporales pactados, sin que esté permitido interpretar más allá de su contenido.

La contratación de seguros que amparen los bienes patrimoniales actuales y futuros de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en efecto, corresponde a un gasto de funcionamiento a nivel nacional, que le permite a la entidad cumplir con las obligaciones de ley en relación con el aseguramiento de sus bienes, mas no corresponde a un proyecto de inversión regional.

Conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta las características del contrato de seguro, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, no será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de mano de obra local, por tanto, no será aplicable el mandato legal del artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

8.7. Análisis sobre la pertinencia de la división del proceso en lotes o segmentos (artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023)

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 establece, la obligación de las entidades estatales en sus procesos de contratación, de promover la división en lotes o segmentos, que faciliten la participación de las MiPymes.

De acuerdo con el análisis del sector, y en específico, lo descrito en el numeral 5 de este documento, no existen proveedores de seguros en el mercado, que tengan el tamaño empresarial de MiPymes.

Por lo tanto, de acuerdo con la particularidad del presente proceso y que este criterio se establece para facilitar la participación de MiPymes, no es factible su aplicación, toda vez que las empresas del sector asegurador no están clasificadas como medianas o pequeñas empresas. Las compañías de seguros presentan una



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

clasificación de Gran Empresa, de conformidad con las cifras que reporta la industria aseguradora colombiana en relación con el patrimonio total y conforme con lo señalado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

No obstante, considerando la particularidad técnica del mercado asegurador, se ha establecido estructurar el proceso de selección en cinco (5) lotes o grupos de pólizas de seguros, que permiten la participación plural de oferentes, la recepción de ofertas competitivas y la reducción del riesgo de desierto de un seguro.

Así las cosas, las pólizas a contratar se dividen en los siguientes lotes o grupos:

GRUPO UNO
Todo riesgo daños materiales
Manejo global entidad estatales
Responsabilidad civil extracontractual
Transporte de valores
Transporte de mercancías
Todo riesgo equipo y maquinaria
Casco barco
GRUPO DOS
Automóviles
GRUPO TRES
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO CUATRO
Casco Aviación (Drones)
GRUPO CINCO
Accidentes personales (Guardabosques)

Lo anterior, porque no es desconocido para el mercado asegurador las dificultades que presentan actualmente en la contratación de algunos seguros, especialmente en el seguro de responsabilidad civil para servidores públicos y casco aviación (Drones) con ocasión de la alta siniestralidad en frecuencia y severidad que presenta el ramo, situación que influyó en la clasificación de tales productos en grupos de seguros independientes con presupuesto diferencial que hace parte de todo el proceso de selección.

Finalmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia es consciente de las limitaciones existentes en el mercado asegurador para el ofrecimiento de ciertos ramos de seguros. Se resalta la necesidad y conveniencia de la estructuración del proceso de selección por grupos de seguros.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

8.8. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, no se considera técnica ni jurídicamente viable incorporar, como obligación especial de ejecución del contrato, condiciones relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la vinculación de personas con discapacidad al equipo de trabajo del contratista.

Lo anterior obedece a la naturaleza y objeto del contrato de seguros, cuya ejecución se sustenta en los elementos esenciales del contrato previstos en el Código de Comercio, tales como el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima y la obligación condicional del asegurador de indemnizar al asegurado cuando ocurra el siniestro amparado, de conformidad con los términos, condiciones, exclusiones y límites establecidos en las pólizas. En consecuencia, la ejecución contractual no depende de la prestación personal de un servicio o de la conformación de un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a la Entidad.

Adicionalmente, la imposición de este tipo de condiciones especiales podría restringir la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, al imponer requisitos que no guardan relación directa con el objeto contractual ni con la adecuada ejecución del contrato de seguros. La actividad aseguradora demanda capacidades técnicas, operativas, financieras y de suscripción altamente especializadas, desarrolladas por las aseguradoras conforme a su estructura organizacional y al régimen que regula el sector asegurador, sin que resulte procedente exigir la destinación de personal exclusivo para la ejecución del contrato.

En ese sentido, la inclusión de condiciones especiales de ejecución relacionadas con la integración del equipo de trabajo o la subcontratación inclusiva no resulta proporcional, necesaria ni pertinente frente al objeto contractual, por lo que su exigencia podría afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia que rigen la contratación estatal, sin generar un beneficio directo para la adecuada ejecución del contrato.

8.9. Artículo 2.20.1.1.3 Decreto 248 de 2021, mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

Se verificó la aplicabilidad del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, relativo al porcentaje mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. No obstante, se concluye que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso contractual, toda vez que su objeto corresponde a la contratación del programa de seguros de Parques Nacionales Naturales de Colombia y no contempla la adquisición, suministro o entrega de alimentos ni de productos agropecuarios. En consecuencia, no se configura el supuesto normativo que da lugar a la aplicación de la citada obligación.

8.10. Analisis sobre los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos identificados en las etapas del Ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Con respecto a la aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, se precisa que, si bien el deber general de realizar el análisis del sector resulta aplicable a los procesos de contratación estatal, su contenido debe atender a la naturaleza, características y riesgos propios del objeto contractual.

Para el caso particular, Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantara la contratación de un proceso de seguros, cuyo objeto corresponde a la adquisición de un servicio financiero y de transferencia de riesgos de naturaleza intangible, cuyo propósito consiste en amparar determinados riesgos mediante el otorgamiento de coberturas y el eventual reconocimiento de indemnizaciones, y no en la adquisición, transformación, utilización, reparación, reutilización o disposición final de un bien físico.

En consecuencia, las consideraciones asociadas al ciclo de vida, reutilización de recursos, reparación y mejora de bienes, fomento a la economía circular y minimización de residuos no resultan aplicables de manera directa ni pueden trasladarse mecánicamente a la contratación de seguros, toda vez que no existe un bien material cuya fabricación, uso mantenimiento, reparación o disposición final constituya el objeto de la contratación.

Lo anterior, no implica desconocer el deber de planeación ni el análisis del sector exigido por la normativa de contratación estatal. Por el contrario, en los procesos de contratación de seguros dicho análisis debe desarrollarse de manera proporcional y acorde con la naturaleza del servicio, concentrándose en aspectos propios del mercado asegurador, tales como:

- La identificación y valoración de los riesgos
- Las condiciones y coberturas disponibles en el mercado
- Los amparos y exclusiones
- Los límites y sublímites asegurador
- Los deducibles
- La vigencias
- Las primas
- Las condiciones técnicas y económicas
- La capacidad y solvencia de los oferentes (compañías de seguros)
- El comportamiento de la siniestralidad

y demás factores que incidan en la adecuada estructuración del proceso.

Por lo anterior, se considera que las disposiciones relacionadas específicamente con la reutilización, reparación, mejora de recursos y economía circular no resultan materialmente aplicables al objeto contractual descrito por Parques Nacionales Naturales de Colombia, atendiendo a su naturaleza intangible y las características propias del sector seguros.

9. ANALISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

De acuerdo con lo establecido en el “Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente: la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, mientras que la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

La capacidad financiera y organizacional busca establecer condiciones mínimas en relación con la “salud financiera” de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por ello, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Consecuente con lo anterior, el estudio de la capacidad financiera y organizacional para el presente Proceso de Contratación será adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato.

En el marco del presente análisis del sector asegurador, y atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evaluaron diferentes metodologías para la determinación de los indicadores financieros a exigir en el proceso de contratación. Si bien las guías metodológicas de Colombia Compra Eficiente señalan que pueden emplearse herramientas estadísticas como el promedio o la mediana para el análisis de información financiera del mercado, también indican expresamente que dichas metodologías no son obligatorias y que su aplicación debe ser acorde con la naturaleza, características y particularidades del sector económico objeto de análisis, evitando la imposición de requisitos que se constituyan en barreras injustificadas a la participación.

En el caso específico del sector asegurador, se trata de un mercado altamente regulado, cuyas entidades se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, y cuyo funcionamiento financiero se rige por un régimen especial previsto, entre otras normas, en el Decreto 2555 de 2010. Dicho marco normativo exige a las compañías de seguros mantener niveles adecuados de patrimonio, márgenes de solvencia y la constitución obligatoria de reservas técnicas, las cuales impactan de manera significativa la estructura de sus estados financieros y, en particular, la lectura de indicadores tradicionales como liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

En este contexto, la aplicación mecánica de metodologías estadísticas como el promedio o la mediana sobre los indicadores financieros del sector asegurador puede conducir a resultados distorsionados, al no reflejar adecuadamente la realidad económica y regulatoria del sector, y puede derivar en la exclusión de compañías que, pese a cumplir integralmente con los requisitos de solvencia exigidos por la autoridad de supervisión, quedarían por fuera del proceso por efectos puramente contables.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Por lo anterior, el presente análisis del sector no adoptó una metodología basada en el cálculo de promedios o medianas, sino que definió valores de referencia para cada indicador financiero y organizacional con un enfoque técnico orientado a:

- Garantizar la participación de la mayor parte de las compañías de seguros que operan legalmente en el país y que participan de manera recurrente en procesos de contratación pública.
- Preservar el principio de pluralidad de oferentes, sin afectar la selección objetiva ni el adecuado manejo del riesgo contractual.
- Reconocer que la solvencia financiera de las aseguradoras ya se encuentra garantizada por el régimen de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual mitiga de manera sustancial el riesgo de incumplimiento derivado de la situación financiera del contratista.
- Evitar la imposición de requisitos financieros que, sin aportar un mayor nivel de protección al proceso, puedan restringir de forma injustificada la competencia y afectar la eficiencia del mercado.

Por lo tanto, los interesados en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad evaluará la capacidad financiera y organizacional a los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Así las cosas, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera a **31 de diciembre de 2025**.

Se precisa que esta evaluación en las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Lo anterior, considerando que, a través del análisis del comportamiento financiero y organizacional (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, exceso o defecto de patrimonio, rentabilidad del patrimonio y del activo) de las compañías de seguros que habitualmente participan en este tipo de procesos, se busca establecer unas condiciones mínimas que muestren la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato²¹.

9.1. Indicadores de capacidad financiera

²¹ Definición contenida en el Capítulo IV del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” en www.colombiacompra.gov.co

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Según el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son 3 los indicadores de la capacidad financiera el índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, pero es la Entidad quien debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide cada indicador. Es por ello que, al realizar el correspondiente estudio frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, se concluye que los mismos, por las características propias de las aseguradoras, deben solicitarse dichos indicadores con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”*. (Subrayado fuera de texto)
- Artículo 2.2.1.1.6.2 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) **el conocimiento de fondo de los posibles**”*

El Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”*. (Subrayado fuera de texto)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Artículo 2.2.1.1.6.2 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”^[1]

Así entonces, Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de promover la libre competencia permitir la participación plural de las compañías de seguros en el presente proceso, se hace necesario determinar los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador; razón por la cual, estos se fijan **estableciendo los extremos (topes mínimos y máximos)**, de conformidad con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) de dieciséis (16) compañías de seguros que comúnmente participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por lo que el resultado de los indicadores y márgenes solicitados corresponden al análisis de la información que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de las compañías de seguros que se relacionan más adelante.

a. Indicador de Liquidez:

Este determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes, es decir que, por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, por lo tanto, entre más alto sea el resultado, menor riesgo existe que resulten impagadas las obligaciones a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

^[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
ASEGURADORA / AÑO	2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	2,07
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,35
BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	1,64
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1,05
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	5,74
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	5,73
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,98
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	5,24
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	2,82
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1,08
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4,89
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2,74
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6,09
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4,04
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,29
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	2,40

Cuadro 1. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1,00 ya que ello constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Para establecer objetivamente el indicador, se acoge el valor mínimo y no se establecen indicadores por promedio o mediana, toda vez que su aplicación conlleva a descalificar posibles participantes.

En ese orden de ideas, se determina un **indicador de liquidez igual o mayor a uno coma cero cero (1.00)** para garantizar el principio de igualdad, la libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

b. Indicador de Nivel de Endeudamiento

Este indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, razón por la cual, se realizó una evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un porcentaje alto en lo atinente al nivel de endeudamiento.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: (Pasivo Total / Activo Total)

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Igualmente es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en el país.

"Artículo 186. Régimen de reservas técnicas e inversiones. Las entidades aseguradoras y las que administren el Sistema General de Riesgos Profesionales, cualquiera que sea su naturaleza, deberán constituir, entre otras, las siguientes reservas técnicas, de acuerdo con las normas de carácter general que para el efecto expida el Gobierno Nacional:

- a) Reserva de riesgos en curso;*
- b) Reserva matemática;*
- c) Reserva para siniestros pendientes, y*
- d) Reserva de desviación de siniestralidad.*

El Gobierno Nacional señalará las reservas técnicas adicionales a las señaladas que se requieran para la explotación de los ramos. Así mismo, dictará las normas que determinen los aspectos técnicos pertinentes, para garantizar que los diferentes tipos de seguros que se expidan dentro del Sistema de Seguridad Social cumplan con los principios que los rigen."

Así mismo, se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en un rango de entre 0,71 y el 0,91 producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo. Las reservas más (Reservas de primas no devengadas, reservas de siniestros).

Debido a lo anterior, se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

El margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación estatal son los siguientes:

ÍNDICE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
ASEGURADORA / AÑO	2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0,71
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0,86
BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	0,86
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,83
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	0,85
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	0,59
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,91
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,80



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,83
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,82
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0,87
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,84
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0,75
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,83
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0,81
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	0,88

Cuadro 2. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025

Teniendo en cuenta que el propósito de este proceso de selección es permitir la participación plural de oferentes y conociendo el régimen de reservas técnicas que por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero deben cumplir las compañías de seguros, este indicador se evaluará con la información que se encuentra registrada en el RUP de cada una de las aseguradoras que comúnmente participan en procesos de selección de entidades estatales.

En ese orden de ideas, para establecer objetivamente el indicador, se acoge el valor máximo y no se establecen indicadores por promedio o mediana, toda vez que su aplicación conlleva a descalificar posibles participantes.

Finalmente dado que el interés de la Entidad en que haya pluralidad de oferentes se determina un **índice de endeudamiento menor o igual al 0,91**

c. Indicador de Exceso o Defecto del Patrimonio

Atendiendo a que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el indicador financiero adicional de Exceso o defecto de patrimonio.

La fórmula de cálculo es: **(Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: Positivo)**

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador **integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros**, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad”.

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que “Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente Decreto”.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, Parques Nacionales Naturales de Colombia, evaluará el indicador tomando el último corte publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en las siguientes páginas web

<https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/531/522/>

<https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/controles-de-ley/>

Lo anterior, atendiendo que este indicador adicional no se encuentra establecido en el RUP.

d. Razón de Cobertura de Intereses

Para el presente proceso de selección del contratista del programa de seguros de la Entidad, el intermediario JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, recomienda a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, que dentro de los indicadores financieros no se requiera la razón de cobertura de intereses, en razón a las características especiales de la operación financiera del tipo de contratistas a seleccionar (compañías aseguradoras), que como lo estipula el “Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compara Eficiente, la finalidad de este es la de “reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras”, y que para el caso en concreto, este indicador no genera un valor agregado para el efecto que requiere la administración, como es, la adjudicación a un contratista que cuente con capacidad financiera adecuada, que permita garantizar el cumplimiento y por ende el éxito de la ejecución del contrato. Para tal efecto, destacamos lo siguiente:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

- 1) Uno de los componentes que se considera en el indicador corresponde a la utilidad operacional, sobre la cual es importante observar que el objeto social de las aseguradoras está dirigido a asumir riesgos y precisamente es por ello que el Gobierno Nacional e inclusive a nivel mundial, este mercado se encuentra regulado por disposiciones específicas, y de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2954 de 2010 *por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 se establece el régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras*, la salud desde el aspecto financiero para las compañías de seguros, está medida en la capacidad con que cuentan las compañías para sumir el cumplimiento de la obligación principal de pago de los siniestros, que se refleja por el exceso de patrimonio técnico adecuado, el cual permite establecer la real capacidad con que éstas cuentan para suscribir pólizas.
- 2) La utilidad operacional dentro de una actividad diferente al mercado asegurador, refleja el resultado de los ingresos operacionales menos el costo de los bienes vendidos y los gastos de operación, rubros que es claro son especialmente aplicables para contratos de suministro de obra (otros no relacionados con la actividad de asunción de riesgos), por cuanto de ello se deriva la capacidad financiera para asumir y cumplir compromisos en la entrega de bienes, caso que no está de ninguna forma asociado con la actividad de una aseguradora y por consiguiente, del contrato objeto de este proceso.
- 3) El otro componente, los gastos de intereses, de igual forma no permiten considerar el análisis de capacidad financiera del mercado asegurador, por cuanto ello no está dirigido al análisis de actividades financieras de tipo asegurador.

La Superintendencia Financiera de Colombia es el ente regulador facultado para vigilar a las compañías aseguradoras y tomar decisiones frente a la capacidad de las mismas, que permitan garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que dentro de su función tiene como objetivo velar por la operación segura de este mercado, que permita la tranquilidad de la ciudadanía en la entrega de la protección de sus riesgos asegurables a las compañías de seguros; y para tal efecto, la Superintendencia se basa en el análisis del indicador de patrimonio técnico adecuado, cuyos resultados da a conocer al público para que con base en el mismo, el público en general incluyendo a las Entidades Estatales, puedan elegir mejor informados, a las compañías de seguros que administrarán sus riesgos.

- 4) Concordante con lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia en su proceso de contratación del programa de seguros, eliminó el indicador al que nos referimos y estableció como requisito para verificar la capacidad financiera de las aseguradoras proponentes, el indicador de “Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado”, ejercicio que también han adelantado otras entidades, como la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Defensa, entre otras.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos la importancia de tener en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y por el mismo Decreto 2954 de 2010 (que modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el patrimonio adecuado en las entidades aseguradoras), criterios que sí permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la aseguradora para sus actividades principales.

9.2. Capacidad organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

a. Análisis del Índice de rentabilidad del patrimonio:

ASEGURADORA / AÑO	2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0,16
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0,27
BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	0,74
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,27



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	0,29
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	0,05
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,58
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,32
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0,18
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,07
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,37
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0,17
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,11
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0,26
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	-0,58

Fuente: Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025

La fórmula de cálculo es: (Utilidad Operacional/Patrimonio)

La rentabilidad del patrimonio hace referencia a la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejorar la capacidad organizacional del proponente.

Así las cosas, se determina un **índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.00**, para garantizar el principio de la libre competencia.

b. Análisis del Índice de rentabilidad del activo:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ASEGURADORA / AÑO	2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0,04
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0,03
BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	0,09
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,04
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	0,04
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	0,02
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,04
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,06
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0,03
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,01
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0,00

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,05
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0,04
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,01
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0,05
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	-0,06

Fuente: Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025

La fórmula de cálculo es: $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Así las cosas, se determina un **índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 0.00**, para garantizar el principio de la libre competencia.

9.3. Resumen de indicadores para la contratación

De acuerdo con el análisis financiero realizado con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, se establecen los indicadores y condiciones financiera de que deberán acreditar los proponentes para la presente contratación.

La evaluación comprende el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, el exceso o defecto del patrimonio y los indicadores correspondientes a la capacidad organizacional, los cuales permiten determinar, de manera objetiva, la suficiencia financiera y la capacidad del proponente para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

En este sentido, el índice de liquidez permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo; el nivel de endeudamiento permite determinar el grado de participación de los pasivos dentro de su estructura financiera; el exceso o defecto de patrimonio permite verificar la suficiencia patrimonial frente a las exigencias del proceso; y la capacidad organizacional permite evaluar la solidez y eficiencia del proponente a partir de los indicadores establecidos para tal efecto

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos para el presente proceso, de conformidad con la información consignada en el RUP y con los parámetros establecidos en el presente documento. La evaluación de estos indicadores no tendrá ponderación, sino que tendrá carácter habilitante, de manera que el resultado será determinado bajo la condición de CUMPLE o NO CUMPLE.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

En consecuencia, únicamente serán considerados habilitados financieramente y en capacidad organizacional aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, exceso o defecto de patrimonio y capacidad organizacional, garantizando que cuentan con las condiciones financieras y organizacionales necesarias para asumir adecuadamente las obligaciones y riesgos asociados a la ejecución del contrato.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,00
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 91
Exceso o Defecto del Patrimonio	$\text{Patrimonio técnico} - \text{Patrimonio adecuado}$	Positivo
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.00
Índice de Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.00

Fuente: Elaboración intermediario de seguros de la entidad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Nota 1: En caso de que, la aseguradora oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado “indeterminado”, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Nota 2: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, Parques Nacionales Naturales de Colombia evaluará el indicador tomando el último corte publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su página web <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/531/522/> y <https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/controles-de-ley/>

9.3.1. Metodología para el cálculo de proponentes plurales

Frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores se hará tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros reportada en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Lo anterior teniendo en cuenta que esta forma de participación también difiere frente a otros procesos de contratación, en el entendido que las compañías de seguros, al momento de presentarse a un proceso de contratación bajo estas modalidades lo hacen atendiendo el respaldo de sus reaseguradores, por lo que su participación corresponderá al porcentaje de respaldo que logren, por lo cual se puede observar existen diferentes porcentajes de participación.

A modo de ejemplo se cita el siguiente caso:

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:

Modelo de distribución porcentajes de participación formal plural respecto cada seguro

	ASEGURADORA 1	ASEGURADORA 2	ASEGURADORA 3
TRDM	50%	30%	20%
AUTOS	90%	10%	0%
RCE	0%	80%	20%
RCSP	100%	0%	0%

Fuente: Elaboración intermediario de seguros de la entidad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores financieros serán calculados los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información registrada en el RUP de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Con respecto al procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Exceso de Patrimonio, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(I) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_i^r \text{Indicador}_i$$

10. ANÁLISIS DE DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

10.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable.

Por tanto, fue realizada la revisión de algunos contratos de este tipo para el análisis de la demanda, observando que se han adelantado procesos de este tipo de servicio “SEGUROS” requerido en el presente proceso, teniendo como resultado:

No. Proceso	LP-NC-001-2026
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$1.557.774.242
Objeto	SC10-022 CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD- GRUPO 1 Y GRUPO 2
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia - Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar - Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas - Certificación superintendencia financiera de Colombia
Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes	- Índice de liquidez: mayor o igual 0,80 - Índice de endeudamiento: menor o igual al 91% - Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1.5 veces - Capital de trabajo: Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial estimado del proceso - Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.00 - Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.00
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Ficha técnica de condiciones y especificaciones técnicas esenciales - Experiencia General: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841315 – 841316, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	- Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de mujeres: número máximo de seis (6) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: número máximo de seis (6) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Experiencia Específica: Los proponentes deben acreditar la experiencia en el manejo de hasta cuatro (4) programas de seguros en cada grupo, así: Grupo 1: Mínimo tres (3) y Máximo cuatro (4) pólizas que sean igual o superior a 759,38 SMMLV. Grupo 2: Máximo dos (2) contratos que sean igual o superior al valor del presupuesto asignado para dicho grupo, equivalente a 130,32 SMMLV. - Atención, trámite y pago de siniestros
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: <u>GRUPO UNO: 100 PUNTOS</u> - Factor Económico: Mejor oferta económica: 37,75 puntos - Factor de Calidad: 50,00 puntos - *Condiciones técnicas complementarias: 30,00 puntos - *Deducibles calificables: 20,00 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021): 0.25 puntos - Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026): 2.00 puntos <u>GRUPO DOS: 100 PUNTOS</u> - Factor Económico: Mejor prima: 87,75 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021): 0.25 puntos - Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026): 2.00 puntos
Contratista	SEGUROS DEL ESTADO S.A. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor adjudicado	\$222.357.800 \$1.251.813.185
Contrato No.	NC-CSEG-339-2026 NC-CSEG-340-2026
Plazo de ejecución	365 DÍAS 218 DÍAS
Link proceso https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.10190134%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue	

No. Proceso	SEL-ABREV-001-2025
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad Estatal	PNNC-NC

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Precio estimado total	\$199.470.100
Objeto	NC10-019 Adquirir los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos y por aquellos que llegase a ser la entidad responsable
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia - Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural y/o de quien suscriba la propuesta - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar del representante legal - Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas - Certificación superintendencia financiera de Colombia
Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes	- Índice de liquidez: mayor o igual 0,79 - Índice de endeudamiento: menor o igual al 92% - Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,00 o Indeterminado - Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.01 - Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.00
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias - Experiencia General: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841316, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV. - Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de mujeres: número máximo de cuatro (4) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Factor Económico: Menor prima 89,75 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021): 0.25 puntos
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor adjudicado	\$184.209.700
Contrato No.	NC-CSEG-326-2025
Plazo de ejecución	365 DÍAS
Link proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7837118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	SEL-ABREV-027-2024
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$524.000.000
Objeto	NC12-P3299011-036 CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES) DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LOS INTERESES PATRIMONIALES CORRELATIVOS A ESTOS QUE LLEGARE A TENER PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Y POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia - Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural y/ de quien suscriba la propuesta - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar del representante legal - Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Boletín de responsables fiscales - Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI. Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de antecedentes judiciales - Consulta RNMC - Control preventivo de las prácticas colusivas - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Compromiso de confidencialidad - Pacto de integridad
Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes	- Índice de liquidez: mayor o igual 0,79 - Índice de endeudamiento: menor o igual al 92% - Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,00 o indeterminado - Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.01 - Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.00
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Ficha técnica de condiciones y especificaciones técnicas esenciales - Experiencia General: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841315, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV. - Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de mujeres: número máximo de seis (6) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: número máximo de seis (6) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son:

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

	- Factor Económico: Mayor vigencia: 39,75 puntos - Factor Técnico: 50,00 puntos *Condiciones técnicas complementarias: 20,00 puntos *Deducibles calificables: 30,00 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Estímulo para la participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021): 0.25 puntos
Contratista	ALLIANZ SEGUROS S.A.
Valor adjudicado	\$518.597.094
Contrato No.	NC-CSEG-409-2024
Plazo de ejecución	690 DÍAS
Link proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7130432&AwardContractDetailId=5261759&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	LP-NC-001-2023
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$5.013.180.451
Objeto	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A SUS EMPLEADOS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Certificación Superintendencia Financiera de Colombia - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Acreditar la situación militar del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de proponentes – RUP - Garantía de seriedad de la oferta - Cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales - Verificación del boletín de responsabilidad fiscal y antecedentes disciplinarios del oferente - Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas - Compromiso anticorrupción - Compromiso confidencialidad del contrato - Pacto de transparencia - Declaración de persona natural o jurídica - Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes	- Formato de inscripción en el registro único tributario - Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal - Formato SIIF - Certificación bancaria

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	- Índice de liquidez: mayor o igual 1,2 - Índice de endeudamiento: menor o igual al 91% - Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,00 o Indeterminado - Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.00 - Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.00
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Experiencia en manejo de programa de seguros: Hasta cuatro (4) certificaciones registrados en el RUP, superiores al valor del presupuesto oficial - Criterio diferencial: Emprendimientos y empresas de mujeres: número máximo de seis (6) contratos, debiéndose cumplir con la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Experiencia certificada en atención de siniestros - Pago de las indemnizaciones
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Evaluación Técnica: 43,50 puntos *Condiciones complementarias: 30,00 puntos *Deducibles: 10,00 puntos *Requisitos para el pago de las indemnizaciones: 3,50 puntos - Evaluación Económica: 45,25 puntos *Mejor oferta económica: 45,25 puntos - Puntaje adicional para proponentes con emprendimiento y/o empresas de mujeres: 0,25 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Decreto 392 de 2018 – Discapacitados: 1 punto
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Valor adjudicado	\$3.778.847.598 \$72.427.107 \$571.542.329
Contrato No.	NC-CSEG-001-2023 NC-CSEG-003-2023 NC-CSEG-002-2023
Plazo de ejecución	1053 DÍAS 1228 DÍAS 1218 DÍAS
Link proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4452513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

No. Proceso	LP-NC-001-2022
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$1.154.459.579
Objeto	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A SUS EMPLEADOS Y CUALQUIER OTRA

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Certificación Superintendencia Financiera de Colombia - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Acreditar la situación militar del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Registro único de proponentes – RUP - Garantía de seriedad de la oferta - Cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales - Verificación del boletín de responsabilidad fiscal y antecedentes disciplinarios del oferente - Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas - Compromiso anticorrupción - Compromiso confidencialidad del contrato - Pacto de transparencia - Declaración de persona natural o jurídica
Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes	- Formato de inscripción en el registro único tributario - Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal - Formato SIIF - Certificación bancaria - Índice de liquidez: mayor o igual 1,2 - Índice de endeudamiento: menor o igual al 94% - Razón de cobertura de intereses: No aplica para el proceso - Rentabilidad del patrimonio: No aplica para el proceso - Rentabilidad del activo: No aplica para el proceso
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Experiencia en manejo de programa de seguros: Hasta cuatro (4) certificaciones registrados en el RUP, superiores al valor del presupuesto oficial - Experiencia certificada en atención de siniestros: Máximo cinco (5) contratos, para el grupo uno: 1000 SMMLV, grupo dos: 100 SMMLV, grupo tres: 200 SMMLV, grupo cuatro 50 SMMLV - Pago de las indemnizaciones
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Evaluación Técnica: *Condiciones complementarias: 30,00 puntos *Deducibles: 10,00 puntos *Requisitos para el pago de las indemnizaciones: 10,00 puntos - Evaluación Económica: *Mayor vigencia: 45 puntos - Apoyo a la industria nacional: 10 puntos - Decreto 392 de 2018 – Discapacitados: 1 punto
Contratista	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Valor adjudicado	\$128.767.781 \$18.127.160
Contrato No.	NC-CSEG-003-2022 NC-CSEG-002-2022
Plazo de ejecución	223 DÍAS 209 DÍAS

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Link proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3594610&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
--

Conclusiones: De lo anteriormente expuesto, se identificó que Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha celebrado estas contrataciones a través de la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente y el presupuesto disponible por la Entidad para dicha contratación.

Los plazos de ejecución y el valor de las contrataciones dependieron del tipo de pólizas que requería adquirir según la necesidad planteada por Parques Nacionales Naturales de Colombia

En cuanto a los Requisitos Jurídicos Habilitantes del análisis realizado se evidenció en el histórico de la Entidad que estos requisitos corresponden a los mínimos necesarios para verificar la capacidad jurídica de los proponentes para celebrar y obligarse a cumplir el objeto del contrato. Por ello, estos requisitos obedecen a los que usualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia exige en todas sus contrataciones ajustados al sector asegurador.

Así mismo, es importante indicar que en este sector “SEGUROS” la existencia y representación legal se realiza a través del certificado que expide la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta que esta es la entidad que vigila y supervisa a las compañías de seguros.

En ese sentido y en observancia de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el presente proceso de selección incluya requisitos ponderables que mejoren las condiciones actuales de aseguramiento de cada una de las pólizas objeto de contratación, para ello se deberá otorgar puntajes adicionales para las mejoras en valores asegurados y mejora en deducibles.

Con los siguientes requisitos habilitantes Parques Nacionales Naturales de Colombia busca garantizar que los futuros contratistas tengan la capacidad jurídica, técnica y financiera para enfrentar los compromisos derivados del contrato estatal a suscribir.

Requisitos jurídicos habilitantes	Carta de presentación de la propuesta
	Pacto de transparencia
	Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo
	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Declaración de persona jurídica
	Compromiso anticorrupción
	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
	Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
	Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
	Fotocopia de la libreta militar

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
	Certificación de la existencia de situaciones de control
	Verificación de listas internacionales

Conclusión: Como resultado del análisis efectuado, se concluye que los requisitos habilitantes definidos para el presente proceso de selección son adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza del contrato de seguros, toda vez que permiten verificar la capacidad jurídica de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato. De igual forma, la inclusión de estos requisitos garantiza la participación de y pluralidad de oferentes – aseguradoras, con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En cuanto a los requisitos técnicos habilitantes, estos son establecidos teniendo en cuenta las particularidades del sector y los cuales permitan verificar la idoneidad del proponente frente a los ramos objeto de contratación, entendiéndose como el cumplimiento de competencias, conocimientos y respaldo operativo necesarios para operar y cumplir con las obligaciones de conformidad con el objeto contractual.

En ese sentido, se evidencia que en el histórico de la Entidad que, dependiendo de la cuantía y la modalidad de selección, el número de contratos exigidos para la acreditación de experiencia está entre mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los códigos UNSPSC que corresponden a la actividad aseguradora, es decir, 84131500 - 84131600, cuyo valor de sumatoria de estos contratos debe corresponder como mínimo al valor del presupuesto establecido para cada contratación.

Ahora bien, respecto a los criterios diferenciales se evidencia que no se incluyen para MiPymes, situación que es comprensible porque en el sector asegurador todas las empresas están catalogadas como gran empresa tal como se indica en el numeral 8.2. del presente documento. En lo relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres no se incluyó ningún criterio diferencial.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación se exigirán los siguientes requisitos habilitantes técnicos

Requisitos técnicos	Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 4 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
	Ejemplares de las pólizas ofrecidas
	Experiencia: Hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones, cuyo objeto, u obligaciones, o alcance y/o ramos a adjudicar, cuya sumatoria en el (los) valor(es) de los contratos y/o certificaciones debe ser de mínimo 5,664 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo uno, de mínimo 934,09 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo dos, de mínimo 790,09 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo tres, de mínimo 530,48 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo cuatro y de mínimo 107,81 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo cinco; códigos UNSPSC 84131500 o 84131600



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:

Grupo uno: hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$9.917.129.446, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo dos: hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$1.635.505.753, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo tres: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$1.383.377.527, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo cuatro: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$928.824.487, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo cinco: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$188.762.129, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad:

Grupo uno: hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$9.917.129.446, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo dos: hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$1.635.505.753, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo tres: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$1.383.377.527, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo cuatro: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$928.824.487, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Grupo cinco: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a \$188.762.129, clasificado en los códigos UNSPSC 84131500 o 84131600

Con respecto a los indicadores financieros habilitantes, se precisa que están basados en los márgenes que usualmente se exigen teniendo en cuenta lo sui generis del sector asegurador y con los cuales se pretende promover la libre competencia y permitir la participación plural de compañías de seguros.

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Los indicadores y los márgenes aplicables para la contratación se establecen en el numeral 9.3. Resumen de Indicadores para la Contratación del presente documento.

Requisitos financieros y de capacidad organizacional	Certificado de inscripción y clasificación del registro único de proponentes (RUP)
	Índice de liquidez: Mayor a 1.00
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,91
	Exceso o defecto de patrimonio: Positivo
	Índice de rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,00
	Índice de rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,00

De igual forma, la inclusión de requisitos ponderables están orientados a otorgar mejores en las condiciones de aseguramiento, tales como mayores valores asegurados y mejoras en los deducibles, promueve la selección de la oferta más favorable para Parques Nacionales Naturales de Colombia, garantizando la protección de su patrimonio, el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva, y una adecuada administración de los riesgos objeto del programa de seguros; por ellos se ponderarán los elementos de calidad y precio establecido en los siguientes ítems:

- a) Factor de evaluación técnica para obtener mejoras en: amparos obligatorios, mejora en cláusula obligatorias; amparos adicionales, cláusulas adicionales, entre otras
- b) Factor económico para obtener el mayor número de días adicionales a la vigencia mínima de las pólizas a contratar y una calificación para el proponente que oferte el menor deducible para las póliza de todo riesgo daños materiales, manejo global, responsabilidad civil extracontractual y casco barco y/o presente el mayor valor asegurado para aquellas pólizas que no contemplen deducibles
- c) Criterios de Ley (Apoyo a la industria nacional, puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad).

Finalmente, se precisa que los requisitos habilitantes y ponderables para la presente contratación fueron establecidos en observancia de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

10.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las Empresas Privadas, este bien, obra o servicio?

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas, de conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros)
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Puntaje para empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)
- Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)
- Menor prima o mayor vigencia

Por otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto “SEGUROS” que Parques Nacionales Naturales de Colombia pretende contratar, en virtud de lo anterior se presentan algunos procesos:

AÑO	2026
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad	INSTITUTO CARO Y CUERVO
Número de proceso	SAMC-ICC-161-2026
Valor estimado	\$127.880.864
Objeto contractual	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como de los bienes de propiedad del instituto caro y cuervo, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Certificado expedido por la Cámara de Comercio - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el presentante legal sobre el pago de aportes de sus empleados - Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Compromiso anticorrupción pacto de integridad - Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM - Garantía de seriedad de la propuesta - Registro único de proponentes - RUP - Inhabilidades e incompatibilidades - Copia del Registro Único Tributario - RUT - Documento de identidad - Certificación Bancaria
Requisitos Financieros Habilitantes	- Índice de liquidez: Mayor o igual a 0,80 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,91 - Exceso o defecto del patrimonio: Mayor o igual al presupuesto oficial - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
Requisitos técnicos habilitantes	- Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias - Experiencia: Hasta cinco (5) contratos, cuya sumatoria sea de mínimo al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta expresado en SMMMLV, en la clasificación UNSPSC 841315 y 841316



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

	- Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta máximo siete (7) certificaciones de contratos, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta o su valor expresado en SMMLV. - Ejemplar y/o clausulados de las pólizas
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Condiciones técnicas adicionales - Mayor vigencia - Menores deducibles - Protección a la industria nacional - Emprendimiento y empresas de mujeres
Número de contrato	ICC-SG-165-2026 ICC-SG-166-2026
Proveedor	SEGUROS MUNDIAL S.A. AXAC OLPATRIA SEGUROS S.A.
Valor Total	\$1.333.571 \$124.790.212
Plazo de ejecución	843 DÍAS 380 DÍAS
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10113642&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad	MINJUSTICIA
Número de proceso	MJD-SAMC-001-2026
Valor estimado	\$612.336.880
Objeto contractual	Adquirir el programa de seguros para el Ministerio de Justicia y del Derecho
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Apoderados - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Certificado expedido por la Cámara de Comercio - Autorización del representante legal y/o apoderado - Fotocopia de documento de identidad del representante legal - Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Registro único de proponentes - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados - Garantía de seriedad de la propuesta - Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM - Control preventivo de las prácticas colusivas

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

	- Compromiso anticorrupción pacto de integridad - Pacto de integridad
Requisitos Financieros Habilitantes	- Índice de liquidez: Mayor o igual a 0,80 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,95 - Exceso o defecto del patrimonio: Positivo - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
Requisitos técnicos habilitantes	- Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias - Requisitos para el pago de las indemnizaciones - Experiencia: Hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea de mínimo al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta expresado en SMMLV, en la clasificación UNSPSC 841315 y 841316 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta máximo cinco (5) certificaciones de contratos, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta o su valor expresado en SMMLV. - Ejemplar y/o clausulados de las pólizas
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Condiciones técnicas adicionales - Menor deducibles - Mayor vigencia - Protección a la industria nacional - Emprendimiento y empresas de mujeres
Número de contrato	684-2026 685-2026 686-2026
Proveedor	UT AXA-SOLIDARIA-MJD-SAMC-001-2026. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS UT AXA-SOLIDARIA-MJD-SAMC-001-2026
Valor Total	\$259.532.804 \$326.079.040 \$26.551.500
Plazo de ejecución	406 DÍAS 500 DÍAS 365 DÍAS
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10141997&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Número de proceso	SDHT-SAMC-001-2026

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Valor estimado	\$469.048.162
Objeto contractual	expedición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), con una compañía aseguradora autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o estén bajo su custodia y cuidado, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Apoderados - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Certificado expedido por la Cámara de Comercio - Autorización del representante legal y/o apoderado - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el presentante legal sobre el pago de aportes de sus empleados - Compromiso de transparencia - Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM - Garantía de seriedad de la propuesta - Registro único de proponentes - Inhabilidades e incompatibilidades - Copia del RUT - Copia del RIT - Documento de identidad - Certificación bancaria
Requisitos Financieros Habilitantes	- Índice de liquidez: Mayor o igual a 0,80 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,80 - Exceso o defecto del patrimonio: Positivo - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
Requisitos técnicos habilitantes	- Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias - Requisitos para el pago de las indemnizaciones - Experiencia: Mínimo 1 máximo 5 contratos, cuya sumatoria sea de mínimo al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta expresado en SMMLV, en la clasificación UNSPSC 841315 y 841316 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta máximo siete (7) certificaciones de contratos, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta o su valor expresado en SMMLV. - Ejemplar y/o clausulados de las pólizas
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Condiciones técnicas adicionales - Mayor vigencia - Menor deducible - Protección a la industria nacional - Emprendimiento y empresas de mujeres

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Número de contrato	998-2026
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor Total	\$468.304.585
Plazo de ejecución	457 DÍAS
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9456923&AwardContractDetailId=7484300&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Licitación pública
Entidad	CONTRALORIA DE BOGOTA
Número de proceso	CB-LP-001-2026
Valor estimado	\$1.273.286.489
Objeto contractual	Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Certificado de constitución, existencia y representación legal - Autorización para comprometer a la sociedad - Constitución del consorcio o la unión temporal - Carta de presentación de la propuesta - Garantía de seriedad de la propuesta - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el presentante legal sobre el pago de aportes de sus empleados - Registro único de proponentes - Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM - Compromiso anticorrupción y origen de fondos
Requisitos Financieros Habilitantes	- Índice de liquidez: Mayor o igual a 0,80 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,91 - Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 0.00 - Exceso o defecto del patrimonio: Mayor o igual al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
Requisitos técnicos habilitantes	- Experiencia: Máximo 53 contratos, cuya sumatoria sea de mínimo al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta expresado en SMMLV, en la clasificación UNSPSC 841315 y 841316 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta o su valor expresado en SMMLV. - Carta de aceptación de las condiciones técnicas

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

	- Capacidad administrativa y operacional - Ejemplar y/o clausulados de las pólizas - Reaseguros - Requisitos para el pago de las indemnizaciones - Servicios
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Condiciones técnicas adicionales - Menor prima - Menor deducible - Protección a la industria nacional - Emprendimiento y empresas de mujeres - Incentivo por persona con discapacidad
Número de contrato	2026573 2026574
Proveedor	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Valor Total	\$781.972.198 \$240.100.000
Plazo de ejecución	365 DÍAS 365 DÍAS
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10115686&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Licitación pública
Entidad	SENADO DE LA REPÚBLICA
Número de proceso	LP-SEN-001-2026
Valor estimado	\$3.974.944.989
Objeto contractual	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Honorable Senado de la República que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición del seguro vida grupo para los Honorables Senadores de la República y cualquier otro seguro que se requiera para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y objetivos
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Apoderados - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Certificado expedido por la Cámara de Comercio - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

	- Documento de conformación del consorcio o unión temporal - Compromiso de transparencia - Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM - Garantía de seriedad de la propuesta - Registro único de proponentes - Inhabilidades e incompatibilidades - Copia del RUT - Documento de identidad - Situaciones de control
Requisitos Financieros Habilitantes	- Índice de liquidez: Mayor o igual a 0,80 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,94 - Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0.00 ó indeterminado - Exceso o defecto del patrimonio: Positivo - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,00 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,00
Requisitos técnicos habilitantes	- Experiencia: Máximo 5 contratos, cuya sumatoria sea de mínimo al valor del presupuesto oficial del grupo para el cual presenta oferta expresado en SMMLV, en la clasificación UNSPSC 841315 y 841316 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta máximo seis (6) certificaciones de contratos, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta o su valor expresado en SMMLV. - Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias - Ejemplar y/o clausulados de las pólizas
Factores de ponderación	Los criterios de ponderación aplicables a este proceso son: - Condiciones técnicas adicionales - Mayor vigencia - Menor deducible - Protección a la industria nacional - Emprendimiento y empresas de mujeres - Vinculación de trabajadores con discapacidad
Número de contrato	110-2026 109-2026
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS UT AXA –PREVISORA- MAPFRE- ALLIANZ- CHUBB- LP-SEN-001-2026
Valor Total	\$2.083.269.611 \$1.890.833.304
Plazo de ejecución	13 MESES 5 MESES
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10137760&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Conclusión:

Del análisis comparativo de los procesos adelantados por las diferentes entidades estatales se evidencia una práctica uniforme orientada a la incorporación de requisitos ponderables dirigidos a mejorar las condiciones de aseguramiento de las pólizas a contratar particularmente en lo que refiere a valores asegurados y menor deducible en aquellas pólizas donde se contemplaban deducibles altos por la siniestralidad reportada o por el nivel del riesgo al cual está expuesta la Entidad.

Los valores establecidos para los contratos suscritos por estas entidades varían entre los \$127.880.864 hasta los \$3.974.944.989.

Dentro de las modalidades de selección, se encuentran procesos licitación pública y selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el presupuesto y las normas que rigen a cada entidad.

Del análisis del mercado asegurador se evidencia la existencia de un número significativo de compañías de seguros con capacidad técnica, jurídica y financiera para atender el objeto del presente proceso de contratación, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

Así mismo, del estudio de los procesos de contratación analizados se observa que las entidades estatales estructuran los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica de manera proporcional a la naturaleza, complejidad, cuantía y riesgos asociados al contrato de seguros. Estos requisitos tienen como finalidad verificar la idoneidad de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar la adecuada ejecución del programa de seguros, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, se evidencia que estos se orientan a verificar la capacidad legal de los proponentes para celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del sector asegurador.

Respecto de los requisitos habilitantes financieros, se observa que las entidades establecen indicadores acordes con las características del mercado, buscando garantizar la solvencia y capacidad económica de los oferentes sin generar restricciones injustificadas a la participación. Lo anterior contribuye a promover la libre concurrencia y la participación de un mayor número de aseguradoras con capacidad para respaldar las obligaciones contractuales.

En relación con la experiencia, se identifica que las entidades estatales exigen, de manera general, la acreditación de uno (1) a siete (7) contratos clasificados en los códigos UNSPSC 84131500 (Seguros contra accidentes y salud) y 84131600 (Seguros de vida, salud y accidentes o servicios relacionados, según corresponda al objeto del proceso), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De igual manera, algunas entidades incorporan criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, permitiendo

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

acreditar la experiencia mediante un menor número de certificaciones, en cumplimiento de las políticas de inclusión y promoción de la pluralidad de oferentes.

Finalmente, se concluye que los requisitos habilitantes y los factores de evaluación identificados en el análisis del sector son consistentes con la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial y las condiciones del mercado asegurador y reasegurador. En particular, se evidencia una práctica uniforme orientada a verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia de las aseguradoras, así como a incentivar la competencia mediante factores de evaluación que privilegian mejores condiciones de aseguramiento, tales como mayores valores asegurados, ampliación de coberturas y reducción de deducibles. Lo anterior permite estructurar un proceso de selección que garantice la participación de oferentes idóneos y la escogencia de la oferta más favorable para Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

11. CONTEXTO INTERNACIONAL. ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

12. ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de su intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, realizó un sondeo del mercado en el sector asegurador colombiano, el cual constituye una etapa fundamental dentro del presente proceso de contratación. Actividad que resulta necesaria debido a las dinámicas propias del sector, tales como la competencia entre aseguradoras, la variación de tarifas, la capacidad de aseguramiento y los cambios en las condiciones de cobertura ofrecidas por las compañías en el mercado asegurador.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Este ejercicio permite identificar las condiciones actuales de oferta, establecer referencias objetivas respecto de primas, deducibles, límites asegurados y exclusiones aplicables a cada uno de los ramos y/o productos a contratar, así como conocer la disposición y capacidad de las aseguradoras para asumir los riesgos objeto de aseguramiento. En este sentido, el análisis previo del mercado contribuye a:

- a) Determinar la viabilidad técnica y financiera de la contratación del seguro a contratar.
- b) Identificar posibles oferentes con capacidad para atender las necesidades de aseguramiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- c) Obtener información actualizada sobre precios, coberturas y condiciones de aseguramiento disponibles en el mercado.
- d) Optimizar la relación costo-beneficio de la póliza objeto de contratación.
- e) Mitigar los riesgos asociados a la contratación derivados de información insuficiente, desactualizada o poco representativa del mercado asegurador.

En consecuencia, el sondeo de mercado se constituye en una herramienta que fortalece los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, al proporcionar información relevante para estructurar adecuadamente el proceso contractual y garantizar que las condiciones requeridas se ajusten a la realidad y capacidad del mercado asegurador colombiano.

De allí que para realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer el valor de las primas de las pólizas objeto de contratación, por ello PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de su intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, solicito por correo electrónico a las siguientes compañías de seguros la presentación de términos (cotización) para la estructuración del estudio de mercado:

- ❖ HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla: HDI SEGUROS
- ❖ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- ❖ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS
- ❖ SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
- ❖ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- ❖ AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

9/10/26, 17:48

PARQUES LP 2026: Angela Patricia Chavarro Diaz - Outlook

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Desde Jose Fredy Atehortua Martín <fredy.atehortua@jargu.com>

Fecha Vie 09/10/2026 13:24

Para maria.rhenals@allianz.co <maria.rhenals@allianz.co>; Cortes Paez, Ana Maria (ALLIANZ COLOMBIA) <ana.cortes@allianz.co>; leydi.orjuelav@axacolatpatria.co <leydi.orjuelav@axacolatpatria.co>; jhon.pedrerros@axacolatpatria.co <jhon.pedrerros@axacolatpatria.co>; sebatian.diaz@axacolatpatria.co <sebatian.diaz@axacolatpatria.co>; msolarite@segurosmondial.com.co <msolarite@segurosmondial.com.co>; licitaciones@segurosmondial.com.co <licitaciones@segurosmondial.com.co>; grisel.valencia@chubb.com <grisel.valencia@chubb.com>; nelly.casas@segurosaurora.com <nelly.casas@segurosaurora.com>; mmance1@mapfre.com.co <mmance1@mapfre.com.co>; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda <maria.garzon@hdsseguros.com.co>; RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ <rafael.rodriguez@previsor.gov.co>; GIOVANNI VARGAS <giovanni.vargas@previsor.gov.co>; rochaga@mapfre.com.co <rochaga@mapfre.com.co>; wilson.correa@sbseguros.co <wilson.correa@sbseguros.co>; sonia.russi@sbseguros.co <sonia.russi@sbseguros.co>; 'licitaciones@segurosdelestado.com' <licitaciones@segurosdelestado.com>; jbaez@sura.com.co <jbaez@sura.com.co>; fmcstiblanco@sura.com.co <fmcstiblanco@sura.com.co>; natalia.pardo@segurosaurora.com <natalia.pardo@segurosaurora.com>

CC Danilo Ever Gutierrez Ordoñez <daniilo.gutierrez@jargu.com>; Angela Patricia Chavarro Diaz <angela.chavarro@jargu.com>; Licitaciones JARGU S.A. <licitaciones@jargu.com>; Miguel Antonio Garcia Reyes <miguel.garcia@jargu.com>

Bogotá, 09 de octubre de 2026

SEÑORES
COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Ciudad

REF: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Respetados Señores:

En la condición de intermediario de seguros de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, que le asiste a JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de manera atenta, les informamos que la entidad se encuentra en proceso de estructuración del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación de su programa de seguros para la vigencia comprendida entre el 7 de diciembre de 2026 y el 16 de diciembre de 2029, para las siguientes pólizas:

9/10/26, 17:48

PARQUES LP 2026: Angela Patricia Chavarro Diaz - Outlook

ITEM	RAMO	VALORASEGURADO
GRUPO No.1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 187.499.143.959
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 800.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 6.000.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 650.000.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	\$ 300.000.000
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 550.159.191
GRUPO No.2	CASCO BARCO	\$ 7.696.063.103
	AUTOMOVILES	\$ 17.942.800.000
GRUPO No.3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 2.600.000.000
GRUPO No.4	CASCO AVIACIÓN (DRONES) RCE \$4,305,000 X DRC	\$ 824.021.468
	CASCO AVIACIÓN (DRONES) RCE \$4,305,000 X DRC	\$ 250.406.719.574
GRUPO No.5	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	\$ 2.360.000.000

Conforme a lo anterior, y con base en la información suministrada, respetuosamente nos permitimos solicitarles se sirvan por favor presentarnos términos de cotización para las pólizas detalladas anteriormente, con el propósito de poder establecer el presupuesto requerido para la contratación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus importantes comentarios y a resolver cualquier inquietud al respecto

Cordial Saludo



Fredy Atehortua
Ejecutivo de Cuenta
fredy.atehortua@jargu.com
www.jargu.com
Carrera 19B No. 83 - 02 Piso 5
Bogotá D.C. - Colombia

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

En respuesta a la solicitud de cotización, las compañías de seguros manifestaron no presentar cotizaciones ni suministro de tasas aplicables para la elaboración de los estudios de mercado; tal y como se evidencia en la respuesta enviada por las siguientes aseguradoras:

Respuesta de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 14:46

<<... Agradecemos la información que nos comparten de su cliente **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con respecto al actual programa de seguros. Al respecto, les informamos que por políticas internas no es viable enviarles términos indicativos para efectos del ESTUDIO DE MERCADO. Lo anterior, porque las condiciones del riesgo, del mercado local de seguros y de reaseguros, la siniestralidad y valores asegurados, pueden presentar variaciones a la fecha de apertura del proceso.

En este sentido, quedamos atentos para revisar los documentos cuando sean publicados formalmente por la Entidad>>



 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

Respuesta de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, correo enviado el día 9 de octubre de 2026 a las 2:11

<<... Agradecemos la deferencia mostrada con esta aseguradora, sin embargo una vez estudiada su amable solicitud nos permitimos informar que por políticas internas no nos es posible presentar términos de cotizaciones para estudio de mercados, básicamente porque tratándose de contratación estatal, el mercado reasegurador en general no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso de selección de contratistas que contemple la intencionalidad de perfeccionar el contrato de seguros, no obstante por esta misma razón estaremos muy atentos para cuando se publiquen los documentos relativos al proceso de selección para participar activamente en el mismo.

Agradezco la atención prestada >>

Jose Fredy Atehortua Martín

De: PAULA STEFANIA QUINTERO VIVAS <paula.quintero@previsora.gov.co>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2026 2:11 p.m.
Para: Jose Fredy Atehortua Martín
CC: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Buen día, Respetados:

Agradecemos la deferencia mostrada con esta aseguradora, sin embargo una vez estudiada su amable solicitud nos permitimos informar que por políticas internas no nos es posible presentar términos de cotizaciones para estudio de mercados, básicamente porque tratándose de contratación estatal, el mercado reasegurador en general no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso de selección de contratistas que contemple la intencionalidad de perfeccionar el contrato de seguros, no obstante por esta misma razón estaremos muy atentos para cuando se publiquen los documentos relativos al proceso de selección para participar activamente en el mismo.

Agradezco la atención prestada



PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

Paula Stefania Quintero Vivas
Técnico | Vicepresidencia Comercial

- ☎ 601 348 57 57 Ext. 3012
- ✉ paula.quintero@previsora.gov.co
- 🌐 www.previsora.gov.co
- 📍 Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

Un futuro seguro, es tu mejor presente.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

DOCUMENTO DE USO INTERNO

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

Respuesta de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 15:05

<<... Gracias por la INVITACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción de nuestros contratos de reaseguro, no presentamos términos indicativos de cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado y pendiente en revisar las condiciones técnicas, económicas y de comportamiento siniestral, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II>>

 Outlook

RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Desde DANIEL YEZID ROCHA GALVIS <ROCHAGA@mapfre.com.co>
Fecha Vie 09/10/2026 15:06

Para Jose Fredy Atehortua Martín <fredy.atehortua@jargu.com>; Danilo Ever Gutierrez Ordoñez <danilo.gutierrez@jargu.com>; Angela Patricia Chavarro Diaz <angela.chavarro@jargu.com>; Licitaciones JARGU S.A. <licitaciones@jargu.com>; Miguel Antonio Garcia Reyes <miguel.garcia@jargu.com>

CC Mancera Martinez, Linda Tatiana <MMANCE1@MAPFRE.COM.CO>; LUIS ALBERTO BENAVIDES MARTINEZ <lbenavides@solidaria.com.co>

Cordial Saludo Equipo Jargu:

Gracias por la INVITACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción y de nuestros contratos de reaseguro, no presentamos términos indicativos de cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado y pendiente en revisar las condiciones técnicas, económicas y de comportamiento siniestral, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II.

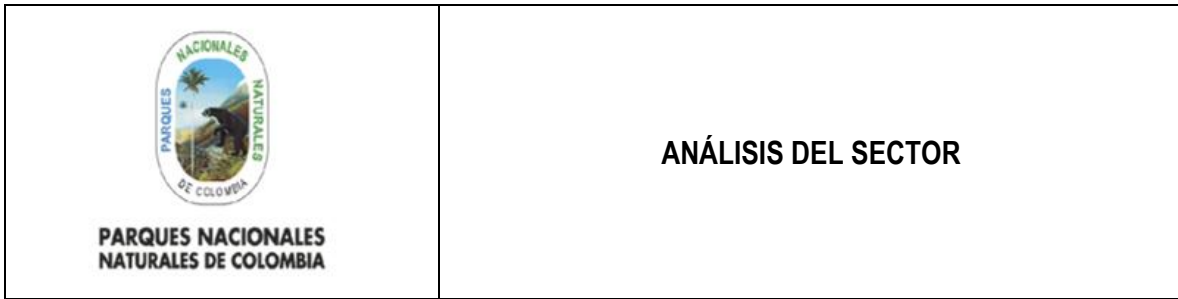
Cordialmente:



Daniel Yezid Rocha Galvis
Director Comercial Estatales
Oficina Corredores
Vicepresidencia Comercial
Cra. 15 No. 91-46, Torre Mapfre, Bogotá
T: 315 4022712 E: rochaga@mapfre.com.co

Respuesta de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 1:27 pm

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



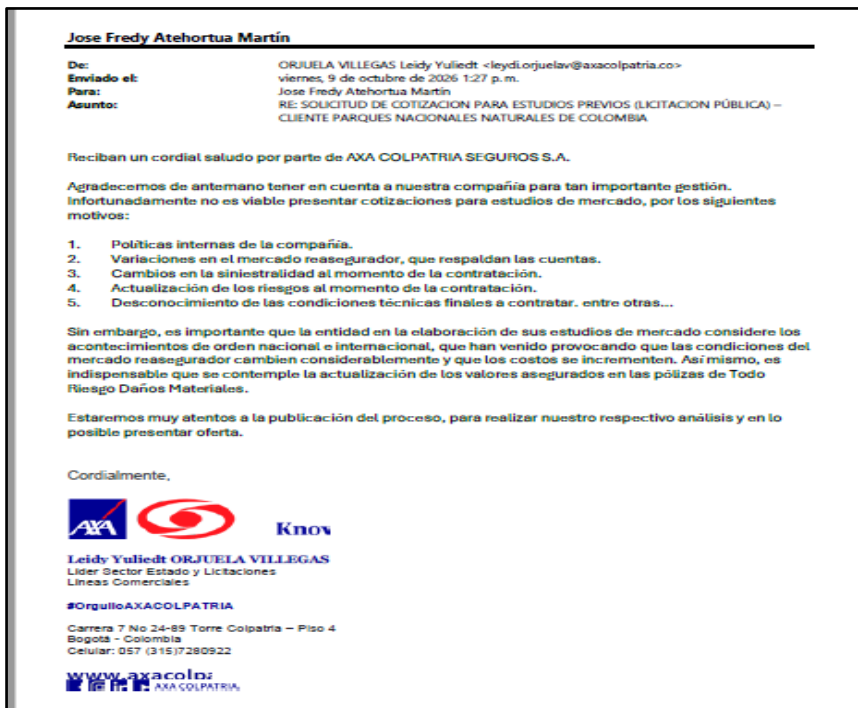
<<... Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión.

Infelizmente no é viável apresentar cotizações para estudos de mercado, por los siguientes motivos:

1. Políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar. entre otras...

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen. Así mismo, es indispensable que se contemple la actualización de los valores asegurados en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales.

Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta. >>



Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Respuesta de **AURORA SEGUROS DE VIDA S.A.**, correo enviado el día 13 de octubre de 2026 a las 7:26 am

<<... Agradecemos la invitación a presentar oferta para el proceso en referencia, sin embargo, la compañía no participa en estudios de mercado.

Tan pronto salga el proceso formal estaremos atentos para presentar términos

Jose Fredy Atehortua Martín

De: Licitaciones <licitaciones@segurosaurora.com>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 7:26 a.m.
Para: Jose Fredy Atehortua Martín
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (LICITACION PÚBLICA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Apreciado Jose

Agradecemos la invitación a presentar oferta para el proceso en referencia, sin embargo, la compañía no participa en estudios de mercado

Tan pronto salga el proceso formal estaremos atentos para presentar términos

Cordial Saludo,

Nelly Constanza Casas Ramírez
Gerente de Licitaciones y Reaseguros
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
601-7425119 / 601-5524570
nelly.casas@segurosaurora.com
Carrera 7 No. 74-21 / Piso 2
Bogotá D.C – Colombia




Las compañías de seguros no presentaron respuesta a la solicitud de cotización realizada por el intermediario de seguros, debido a que, conforme a sus políticas internas de suscripción, no acostumbra emitir términos y condiciones para la elaboración de estudio de mercado. Esta situación resulta comprensible, considerando que las compañías de seguros deben atender las exigencias establecidas por el mercado reasegurador y sus lineamientos de suscripción. Adicionalmente, algunos de los riesgos objeto de contratación requieren estudios de viabilidad, respaldo del mercado reasegurador y la obtención de términos por parte del mercado facultativo. En consecuencia, se considera necesario que el proceso se encuentre formalmente publicado para que las aseguradoras puedan adelantar las gestiones correspondientes y presentar una oferta en debida forma.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de las pólizas objeto de contratación, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de la tarifa de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO No. 1 SEGUROS GENERALES:

El presupuesto del Grupo No. 1 comprende las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global para Entidades Estatales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Maquinaria y Equipo y Casco Barco. Para estimarlo, se tomaron como referencia las tasas vigentes contratadas por distintas entidades estatales para cada ramo durante la estructuración del estudio de mercado de cada póliza:

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	12,00	10,30
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD	4181.010.26.1.364.-2026 - TASA ADJUDICADA	9,21	
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AMB-SAF-LP-001-2025 - TASA ADJUDICADA	9,30	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	LP-002-2023 (tasa vigencia 2026)	14,66	
SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	6,34	

Nota: Se utiliza la media acotada, y no el promedio simple, porque neutraliza valores extremos o atípicos que pueden distorsionar las condiciones reales del mercado.

Con esta información, la muestra de las cinco (5) entidades estatales analizadas arroja una media acotada de 10,30‰ (por mil).

La tasa de referencia de 10,30‰ (por mil) se adoptó como parámetro técnico definitivo para proyectar el presupuesto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales del Grupo No. 1. Se aplicó al valor asegurado total de cada vigencia por contratar, de 2026 a 2029, incluida la actualización por índice variable. Así se determinó la prima de cada vigencia fiscal bajo condiciones económicas acordes con el mercado vigente.

VIGENCIA 2026

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
187.215.215.321	283.928.638	10,30	5,15	1.928.632.041,00	1.462.472,00	84.606.883,00	16.075.308,00	100.682.191
VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES								3.020.466

Nota: La prima anual de Daños Materiales y la prima de Índice Variable se calculan con la fórmula REDONDEAR((Valor Asegurado × Tasa / 1.000); 0).

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Para 2026, se aplicó la tasa de mercado de 10,30 % al valor asegurado total de \$187.215.215.321 y la tasa de Índice Variable de 5,15 % al valor asegurado de \$283.928.638. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$1.930.094.513. El prorrateo por los 16 días requeridos produjo una prima neta de \$84.606.883. El IVA vigente fue de \$16.075.308 y el total del período, de \$100.682.191. Se adicionó un remanente del 3 %, equivalente a \$3.020.466, para cubrir inclusiones de nuevos bienes o modificaciones de valores asegurados requeridas por la entidad. El presupuesto total de la póliza para la vigencia 2026 asciende a \$103.702.657.

VIGENCIA 2027

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
187.499.143.959	6.491.318.497	10,30	5,15	\$ 1.931.556.984	\$ 33.435.757	\$ 1.964.992.741	\$ 373.348.621	\$ 2.338.341.362
VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES								\$ 70.150.241

Para 2027, se aplicaron las mismas tasas de mercado al valor asegurado total de \$187.499.143.959 y al valor de Índice Variable de \$6.491.318.497. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$1.964.992.741,00. El IVA vigente fue de \$373.348.621 y el total del período, de \$2.338.341.362. Se adicionó un remanente del 3%, equivalente a \$70.150.241, para cubrir inclusiones de nuevos bienes o modificaciones de valores asegurados requeridas por la entidad. El presupuesto total de la póliza para la vigencia 2027 (365 días) asciende a \$2.408.491.603.

VIGENCIA 2028

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
193.990.462.456	6.815.884.422	10,30	5,15	\$ 1.998.428.498	\$ 35.107.545	\$ 2.039.107.375	\$ 387.430.401	\$ 2.426.537.776
VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES								\$ 72.796.133

Para 2028, se aplicaron las mismas tasas de mercado al valor asegurado total de \$193.990.462.456 y al valor de Índice Variable de \$6.815.884.422. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$2.033.536.043. La proporción por los 366 días requeridos produjo una prima neta de \$2.039.107.375. El IVA vigente fue de \$387.430.401 y el total del período, de \$2.426.537.776. Se adicionó un remanente del 3%, equivalente a \$72.796.133, para cubrir inclusiones de nuevos bienes o modificaciones de valores asegurados requeridas por la entidad. El presupuesto total de la póliza para la vigencia 2028 (366 días) asciende a \$2.499.333.909.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

VIGENCIA 2029

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
200.806.346.878	6.862.568.562	10,30	5,15	\$ 2.068.643.587	\$ 35.348.007	\$ 2.011.761.825	\$ 382.234.747	\$ 2.393.996.572
VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES								\$ 71.819.897

Para 2029, se aplicaron las mismas tasas de mercado al valor asegurado total de \$200.806.346.878 y al valor de Índice Variable de \$6.862.568.562. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$2.103.991.594,00. La proporción por los 349 días requeridos produjo una prima neta de \$2.011.761.825. El IVA vigente fue de \$382.234.747 y el total del período, de \$2.393.996.572. Se adicionó un remanente del 3%, equivalente a \$71.819.897, para cubrir inclusiones de nuevos bienes o modificaciones de valores asegurados requeridas por la entidad. El presupuesto total de la póliza para la vigencia 2029 (349 días) asciende a \$2.465.816.469.

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA ACOTADA TASA DE MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	25,00	19,63
SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	11,43	
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	FNE-MC-010-2026	15,04	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM - LP -6-2024	27,05	

Nota: Se adopta la media acotada para excluir el efecto de valores atípicos y obtener una tasa representativa del comportamiento observado en el mercado.

Con base en las tasas registradas para las cuatro (4) entidades estatales analizadas, se determinó una media acotada del 19,63 %.

La tasa de referencia del 19,63 % se adoptó como parámetro técnico para estimar el presupuesto de la póliza de Manejo Global para Entidades Estatales del Grupo No. 1. Esta tasa se aplicó al valor asegurado total de \$800.000.000 para calcular la prima de cada vigencia fiscal, de acuerdo con los días de cobertura. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL	2026	2027	2028	2029
DÍAS DE COBERTURA	16	365	366	349
RAMO	Prima incluido el IVA	Prima incluido el IVA	Prima incluido el IVA	Prima incluido el IVA
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 8.191.452	\$ 186.867.499	\$ 187.379.465	\$ 178.676.047

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA.ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	2,50	2,75
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	2,55	
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS -CGC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CGC-02-2025	2,21	
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA DE CALI (EDRU)	EDRU-IS-0001-2026	2,00	
SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	4,50	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 2.75% a partir de la muestra de referencia de las cinco (5) Entidades Estatales analizadas.

La tasa de referencia del 2.75% se adoptó como parámetro técnico para estimar el presupuesto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Grupo No. 1. Esta tasa se aplicó al valor asegurado total de \$6.000.000.000 para calcular la prima de cada vigencia fiscal, de acuerdo con los días de cobertura. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL DÍAS DE COBERTURA	2026	2027	2028	2029
	16	365	366	349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 8.614.199	\$ 196.511.421	\$ 197.049.808	\$ 187.897.222

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA.ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	0,80	0,97
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	PE - LP-002-2025	1,33	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	LP-002-2026	1,00	
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF	CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIEREN DE RESERVA	0,75	
COMPUTADORES PARA EDUCAR	LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	0,97	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 0.97% a partir de la muestra de referencia de las cinco (5) Entidades Estatales analizadas.

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

La tasa de referencia del 0.97% se adoptó como parámetro técnico para estimar el presupuesto de la póliza de Transporte de Valores dentro del Grupo No. 1, aplicándose de manera directa sobre el valor asegurado (Proyección anual de movilizaciones) \$650.000.000, para calcular la prima de cada vigencia fiscal, de acuerdo con los días de cobertura. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL	2026	2027	2028	2029
DÍAS DE COBERTURA	16	365	366	349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 328.880	\$ 7.502.573	\$ 7.523.128	\$ 7.173.692

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA.ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	0,80	0,61
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ	CB-LP-001-2026	0,50	
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	FNE-MC-010-2026	0,70	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	LP-002-2026	0,50	
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	LP- SIC 8 DE 2026	0,58	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	0,58	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 0.61% a partir de la muestra de referencia de las seis (6) Entidades Estatales analizadas.

La tasa de referencia del 0.61% se adoptó como parámetro técnico para estimar el presupuesto de la póliza de Transporte de Mercancías dentro del Grupo No. 1, aplicándose de manera directa sobre el valor asegurado (Proyección anual de movilizaciones) \$300.000.000, para calcular la prima de cada vigencia fiscal, de acuerdo con los días de cobertura. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL	2026	2027	2028	2029
DÍAS DE COBERTURA	16	365	366	349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 95.461	\$ 2.177.700	\$ 2.183.667	\$ 2.082.239

PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	10,00	9,25
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	12,50	
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-03-2026	10,10	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO INS-LP-002-2026	8,00	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA VIGENCIA 2026	INVITACIÓN PÚBLICA 19-2025-NAL	5,64	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 9.25% a partir de la muestra de referencia de las cinco (5) Entidades Estatales analizadas.

La tasa de referencia de 9.25% se adoptó como parámetro técnico definitivo para proyectar el presupuesto de la póliza de maquinaria y equipo del Grupo No. 1. Se aplicó al valor asegurado total de cada vigencia por contratar, de 2026 a 2029, incluida la actualización por índice variable. Así se determinó la prima de cada vigencia fiscal bajo condiciones económicas acordes con el mercado vigente.

VIGENCIA 2026

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
\$ 548.956.000	\$ 1.203.191	9,25	4,62	5.076.616,00	5.563,00	222.780,00	42.328,00	265.108,00

Nota: La prima anual de maquinaria y Equipo y la prima de Índice Variable se calculan con la fórmula REDONDEAR((Valor Asegurado × Tasa / 1.00); 0).

Para 2026, se aplicó la tasa de mercado de 9.25% al valor asegurado total de \$548.956.000 y la tasa de Índice Variable de 4.62% al valor asegurado de \$1.203.191. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$5.082.179,00. El prorrateo por los 16 días requeridos produjo una prima neta de \$222.780. El IVA vigente fue de \$42.328 y el total del periodo, de \$265.108.

VIGENCIA 2027

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
\$ 550.159.191	\$ 27.507.960	9,25	4,62	\$ 5.087.743	\$ 127.194	\$ 5.214.937	\$ 990.838	\$ 6.205.775

Para 2027, se aplicó la tasa de mercado de 9.25% al valor asegurado total de \$550.159.191 y la tasa de Índice Variable de 4.62% al valor asegurado de \$27.507.960. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$5.214.937,00. El IVA vigente fue de \$990.838 y el total del periodo, de \$6.205.775.

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

VIGENCIA 2028

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
\$ 577.667.151	\$ 28.883.358	9,25	4,62	\$ 5.342.130	\$ 133.553	\$ 5.490.685	\$ 1.043.230	\$ 6.533.915

Para 2028, se aplicó la tasa de mercado de 9.25% al valor asegurado total de \$577.667.151 y la tasa de Índice Variable de 4.62% al valor asegurado de \$28.883.358. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$5.475.683. El prorrateo por los 366 días requeridos produjo una prima neta de \$5.490.685. El IVA vigente fue de \$1.043.230 y el total del periodo, de \$6.533.915.

VIGENCIA 2029

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ÍNDICE VARIABLE	TASA ANUAL	TASA ÍND. VAR.	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA IND. VAR. ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
\$ 606.550.508	\$ 29.081.189	9,25	4,62	\$ 5.609.237	\$ 134.468	\$ 5.491.926	\$ 1.043.466	\$ 6.535.392

Para 2029, se aplicó la tasa de mercado de 9.25% al valor asegurado total de \$606.550.508 y la tasa de Índice Variable de 4.62% al valor asegurado de \$29.081.189. La prima anual total por ambos conceptos fue de \$5.743.705. El prorrateo por los 349 días requeridos produjo una prima neta de \$5.491.926. El IVA vigente fue de \$1.043.466 y el total del periodo, de \$6.535.392.

PÓLIZA DE CASCO BARCO:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA ACOTADA TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2026	1,50	4,40
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	5,50	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA SG-LP-001-2025	5,94	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA VIGENCIA 2026	INVITACION PUBLICA 19-2025-NAL	4,56	
UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	LP-003-2026	4,51	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 4.40% a partir de la muestra de referencia de las cinco (5) Entidades Estatales analizadas.

Esta tasa de referencia del 4.40% fue el parámetro técnico definitivo utilizado para realizar la proyección presupuestal de esta póliza de Casco Barco dentro del Grupo No. 1, aplicándose de manera directa sobre el

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

valor asegurado \$7.886.063.103, para establecer el valor de la prima de la póliza para cada vigencia fiscal y garantizar condiciones económicas alineadas con la realidad actual del mercado.

La tasa de referencia del 4.40% se adoptó como parámetro técnico para estimar el presupuesto de la póliza de Casco Barco dentro del Grupo No. 1, aplicándose de manera directa sobre el valor asegurado \$7.886.063.103, para calcular la prima de cada vigencia fiscal, de acuerdo con los días de cobertura. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL	2026	2027	2028	2029
DIAS DE COBERTURA	16	365	366	349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
CASCO BARCO	\$ 18.102.047	\$ 412.952.929	\$ 414.084.307	\$ 394.850.882

GRUPO No. 2 SEGURO DE AUTOMÓVILES:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	PROMERIO TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	SEL-ABREV-008-2025	2,21	2,32
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	2,60	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	LICITACION PUBLICA 26001053 H3 de 2026	1,42	
CONCEJO DE BOGOTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDH-SAMC-0001-2026	3,50	
MINISTERIO DEL INTERIOR	SAMC-002-2026	1,86	
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC	LICITACIÓN PÚBLICA SIC 8 DE 2026	2,32	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 2,32% a partir de la muestra de referencia de las seis (6) Entidades Estatales analizadas.

Esta tasa de referencia del 2,32% fue el parámetro técnico definitivo utilizado para realizar la proyección presupuestal del Grupo No. 2: Seguro de Automóviles, aplicándose de manera directa sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000 para establecer el valor del amparo y garantizar condiciones económicas alineadas con la realidad actual del mercado.

Con base en ello, Parques Nacionales Naturales de Colombia, concluye que el presupuesto estimado para el ramo de automóviles se calculará aplicando la tasa promedio del mercado (2,32%) sobre el valor asegurable de cada uno de los vehículos (marca, línea, modelo, versión y demás datos necesarios para su correcta identificación) de conformidad con la guía de valores de FASECOLDA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

VIGENCIA 2026

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
\$ 17.942.800.000	2,32	416.097.149,00	18.239.875,00	3.465.576,00	21.705.451,00
REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLD (NUEVAS INCLUSIONES)					2.170.545,00
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 2					23.875.996,00

Nota: La prima anual se calcula mediante la fórmula REDONDEAR ((Valor Asegurado * Tasa / 100); 0).

Como resultado del anterior ejercicio, se aplicó la tasa promedio de mercado del 2,32% sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000, lo que arrojó una prima anual registrada de \$416.097.149. Con base en esta anualidad y calculando la proporcionalidad para el periodo requerido de 16 días, se estableció una prima neta de \$18.239.875; a este valor se le adicionó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) legal vigente por \$3.465.576, consolidando un subtotal para el periodo de \$21.705.451. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$2.170.545, con el fin de cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 2 asciende a suma de \$23.875.996.

VIGENCIA 2027

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
17.942.800.000	2,32	416.097.149,00	416.097.149	79.058.458	495.155.607
REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLD (NUEVAS INCLUSIONES)					49.515.561
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 2					544.671.168

Nota: La prima anual se calcula mediante la fórmula REDONDEAR ((Valor Asegurado * Tasa / 100); 0).

Como resultado del anterior ejercicio, se aplicó la tasa promedio de mercado del 2,32% sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000, lo que arrojó una prima anual registrada de \$416.097.149; a este valor se le adicionó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) legal vigente por \$79.058.458, consolidando un subtotal para el periodo de \$495.155.607. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$49.515.561, con el fin de cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 2 asciende a suma de \$544.671.168.

VIGENCIA 2028

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
17.942.800.000	2,32	416.097.149,00	417.237.141	79.275.057	496.512.198
REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLD (NUEVAS INCLUSIONES)					49.651.220
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 2					546.163.418

Nota: La prima anual se calcula mediante la fórmula REDONDEAR ((Valor Asegurado * Tasa / 100); 0).

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Como resultado del anterior ejercicio, se aplicó la tasa promedio de mercado del 2,32% sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000, lo que arrojó una prima anual registrada de \$416.097.149. Con base en esta anualidad y calculando la proporcionalidad para el período requerido de 366 días, se estableció una prima neta de \$417.237.141; a este valor se le adicionó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) legal vigente por \$79.275.057, consolidando un subtotal para el período de \$496.512.198. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$49.651.220, con el fin de cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 2 asciende a suma de \$546.163.418.

VIGENCIA 2029

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
17.942.800.000	2,32	416.097.149,00	397.857.274	75.592.882	473.450.156
REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLD (NUEVAS INCLUSIONES)					47.345.016
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 2					520.795.172

Nota: La prima anual se calcula mediante la fórmula REDONDEAR ((Valor Asegurado * Tasa / 100); 0).

Como resultado del anterior ejercicio, se aplicó la tasa promedio de mercado del 2,32% sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000, lo que arrojó una prima anual registrada de \$416.097.149. Con base en esta anualidad y calculando la proporcionalidad para el período requerido de 349 días, se estableció una prima neta de \$397.857.274; a este valor se le adicionó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) legal vigente por \$75.592.882, consolidando un subtotal para el período de \$473.450.156. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$47.345.016, con el fin de cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 2 asciende a suma de \$520.795.172.

GRUPO No. 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El presupuesto del Grupo No. 3 correspondiente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, para el estudio de mercado, fue estructurado tomando como referencia las tasas vigentes contratadas por distintas entidades que contrataron su póliza en procesos de contratación recientes:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	PROMERIO TASA MERCADO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-NC-001-2023	18,26	14,77
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	LICITACIÓN PUBLICA No. SDDE- LP-005-2026	11,26	
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	SAMC-002-2025	17,69	
MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	SAMC-014-2025	11,87	

Nota: Se utiliza la media acotada, y no el promedio simple, porque neutraliza valores extremos o atípicos que pueden distorsionar las condiciones reales del mercado.

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Con esta información, la muestra de las cuatro (4) entidades estatales analizadas arroja una media acotada de 14.77%.

La tasa de referencia de 14.77%, se adoptó como parámetro técnico definitivo para proyectar el presupuesto de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, del Grupo No. 3. Se aplicó al valor asegurado de \$2.600.000.000 para cada vigencia por contratar, de 2026 a 2029, de esta manera, se determinó la prima de cada periodo bajo condiciones económicas acordes con el mercado vigente. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

VIGENCIA FISCAL	2026	2027	2028	2029
DÍAS DE COBERTURA	25	365	366	349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 31.298.134	\$ 456.952.758	\$ 458.204.683	\$ 436.921.952

GRUPO No. 4 CASCO AVIACIÓN (DRONES):

Para la estimación del presupuesto de Casco Aviación (Drones) y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE). La Entidad tomó como referencia los valores y tasas efectivamente adjudicados en los procesos de selección de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Específicamente, se adoptaron las condiciones económicas del proceso SEL-ABREV-027-2024 para el amparo de Casco Drones y del proceso SEL-ABREV-027-2025 para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) por Drone.

Sobre dichos históricos adjudicados, se procedió a aplicar la metodología de indexación financiera mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% para la vigencia 2024 y del 5,10% para la vigencia 2025, garantizando así que el presupuesto oficial estimado se encuentre plenamente soportado y alineado con los precios reales del mercado, de la siguiente manera:

- Amparo de Casco Drones (Proceso SEL-ABREV-027-2024): La tasa base adjudicada del 17,09% fue actualizada mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% para la vigencia 2024 y del 5,10% para la vigencia 2025, la tasa indexada definitiva del 18,90% para la proyección económica de este estudio.
- Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE (Proceso SEL-ABREV-027-2025): La prima de referencia adjudicada de \$4.305.000 por unidad fue actualizada mediante el IPC de la vigencia 2025 (5,10%), lo que incrementó el valor de protección a una prima anual indexada de \$4.524.555 por Drone, garantizando la suficiencia presupuestal frente a las exigencias regulatorias de la Aeronáutica Civil (RAC 100), la cual regula la operación de drones y que exige de forma estricta un seguro para poder volar.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Cuadro de Indexación de Referencias de Mercado (Grupo No. 2)					
ENTIDAD	CONTRATO NO.	BIEN / AMPARO	VALOR / TASA BASE	FACTOR DE INDEXACIÓN	TASA / VALOR INDEXADO (PRESUPUESTO)
Parques Nacionales Naturales	SEL-ABREV-027-2024	Casco Drones	17,09% (Tasa)	IPC 2024 (+5,20%) + IPC 2025 (+5,10%)	18,90% (Tasa Final)
Parques Nacionales Naturales	SEL-ABREV-027-2025	RCE (Por Drone)	\$4.305.000 (Prima)	IPC 2025 (+5,10%)	\$4.524.555 (Prima Final)

Así las cosas, en:

La cobertura de Casco Aviación; se utiliza una tasa del 18,90 % sobre un valor asegurado de \$824.021.468, obteniéndose una prima anual de \$155.740.057,45. Al aplicar la proporcionalidad por los 16 días de la vigencia 2026 requeridos, produjo una prima neta de \$6.825.369. El IVA vigente fue de \$1.296.820 y el total del periodo, de \$8.122.189.

VIGENCIA 2026

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL (% y \$) respectivamente	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO (16 días)	IVA 19%	TOTAL
CASCO AVIACIÓN (DRONES)	\$ 824.021.468	18,90	155.703.740,00	6.825.369,00	1.296.820,00	8.122.189,00
RCE \$14.162.616.372,42 (POR 17 DRONES)	\$240.764.478.331	4.759.832	80.917.144,00	3.547.053,00	673.940,00	4.220.993,00
TOTAL, PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 4						12.343.182,00

Nota: Es de precisar que el límite de \$14.162.372,42 es el equivalente a 33,333 gramos oro (RAC100), de conformidad con el artículo 1827 del Código de Comercio y las disposiciones contenidas en el **RAC 100**, específicamente en el numeral 100.410. Este límite de responsabilidad se establece atendiendo a las características y naturaleza de la aeronave y, particularmente, a su peso máximo de despegue. En este sentido, la normativa dispone que las aeronaves deben contar con un seguro que ampare la responsabilidad derivada de los daños ocasionados a terceros en la superficie y por abordaje, dentro de los límites de responsabilidad establecidos en la legislación aplicable.

En lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE); se definió un Límite Único Combinado (LUC) de \$14.162.616.372,72 por aeronave. Al amparar la flota global de 17 unidades operativas, el valor total del riesgo transferido asciende a \$240.764.478.331, con una prima anual establecida de \$4.759.832 anuales por drone. Con base en esto, la prima anual registrada se consolidado en \$80.917.144; al liquidar la proporcionalidad temporal para el período requerido de 16 días, se determinó una prima neta de \$3.547.053, a la cual se adicionó el IVA legal vigente por\$673.940, para una prima total de la cobertura de \$4.220.993. De esta manera, el presupuesto total estimado para la vigencia 2026 del Grupo No. 4, **asciende a la suma de (\$12.343.182).**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

VIGENCIA 2027

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
824.021.468	18,90	155.703.740	155.703.740	\$ 29.583.711	185.287.451
240.764.478.331 \$14,162.616.372,42 (POR 17 DRONES)	\$4.759.832	80.917.144	80.917.144	\$ 15.374.257	96.291.401
REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)					28.157.885
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 4					309.736.737

Para el 2027, se utilizaron los mismos parámetros antes establecidos en lo referente a la tasa del 18,90 % sobre un valor asegurado de \$824.021.468, obteniéndose una prima anual de \$155.740.057,45, para la cobertura de Casco; en cuanto a la cobertura de RC, se mantuvo el límite establecido de \$240.764.478.331 para los 17 drones a asegurar, con un valor de prima anual por dron de \$4.759.832, para un total de \$80.917.144; por lo anterior, se consolida un subtotal para el período de \$236.620.884, luego adicionando el IVA vigente de \$44.957.968 se genera un valor total para el periodo 2027 de \$281.578.852. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$28.157.885, con el fin de cubrir los ajustes derivados de nuevas inclusiones, actualización de valores asegurados, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 4 asciende a suma de **\$309.736.737**.

VIGENCIA 2028

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
824.021.468	18,90	155.703.740	156.130.326	29.664.762	185.795.088
240.764.478.331 \$14,162.616.372,42 (POR 17 DRONES)	\$4.759.832	80.917.144	81.138.835	15.416.379	96.555.214
REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)					28.235.030
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 4					310.585.332

Para el 2028, se utilizaron los mismos parámetros antes establecidos en lo referente a la tasa del 18,90 % sobre un valor asegurado de \$824.021.468, obteniéndose una prima anual de \$155.740.057,45, para la cobertura de Casco; en cuanto a la cobertura de RC, se mantuvo el límite establecido de \$240.764.478.331 para los 17 drones a asegurar, con un valor de prima anual por dron de \$4.759.832, para un total de \$80.917.144; Al aplicar la proporcionalidad por los 366 días de la vigencia 2028 requeridos se consolida un subtotal para el período de \$237.269.161, luego adicionando el IVA vigente de \$45.081.141 se genera un valor total para el periodo 2028 de \$282.350.302. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$28.235.030, con el fin de cubrir los ajustes derivados de nuevas inclusiones, actualización de valores asegurados, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 4 asciende a suma de **\$310.585.332**.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

VIGENCIA 2029

VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
824.021.468	18,90	155.703.740	148.878.371	28.286.890	177.165.261
240.764.478.331 \$14,162.616.372,42 (POR 17 DRONES)	\$4.759.832	80.917.144	77.370.091	14.700.317	92.070.408
REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)					26.923.567
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 4					296.159.236

Para el 2029, se utilizaron los mismos parámetros antes establecidos en lo referente a la tasa del 18,90 % sobre un valor asegurado de \$824.021.468, obteniéndose una prima anual de \$155.740.057,45, para la cobertura de Casco; en cuanto a la cobertura de RC, se mantuvo el límite establecido de \$240.764.478.331 para los 17 drones a asegurar, con un valor de prima anual por drone de \$4.759.832, para un total de \$80.917.144; Al aplicar la proporcionalidad por los 349 días de la vigencia 2029 requeridos se consolida un subtotal para el período de \$226.248.462, luego adicionando el IVA vigente de \$42.987.207 se genera un valor total para el periodo 2029 de \$269.235.669. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$26.923.567, con el fin de cubrir los ajustes derivados de nuevas inclusiones, actualización de valores asegurados, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 4 asciende a suma de **\$296.159.236**.

GRUPO No. 5 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)

El presupuesto del Grupo No. 5 correspondiente a la póliza de Accidentes Personales, para el estudio de mercado, fue estructurado tomando como referencia las tasas vigentes contratadas por distintas entidades que contrataron su póliza en procesos de contratación recientes:

ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASA
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LP-NC-001-2023 (OFERTA HDI SEGUROS S.A.)	8,88

Nota: Se utiliza la media acotada, y no el promedio simple, porque neutraliza valores extremos o atípicos que pueden distorsionar las condiciones reales del mercado.

La tasa base adjudicada del 7.35% fue actualizada mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% para la vigencia 2024 y del 5,10% para la vigencia 2025, la tasa indexada definitiva del 8.88% para la proyección económica de este estudio.

La tasa de referencia de 8.88%, se adoptó como parámetro técnico definitivo para proyectar el presupuesto de la póliza de Accidentes Personales, del Grupo No. 5. Se aplicó al valor asegurado de \$5.900.000.000 para cada vigencia por contratar, de 2026 a 2029, de esta manera, se determinó la prima de cada periodo bajo condiciones económicas acordes con el mercado vigente. Las primas resultantes, incluido el IVA, son las siguientes:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

VIGENCIA FISCAL DÍAS DE COBERTURA	2026 25	2027 365	2028 366	2029 349
RAMO	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA	Prima incluido IVA
ACCIDENTES PERSONALES	\$ 4.270.636	\$ 62.351.291	\$ 62.522.117	\$ 59.618.085

Otras variables consideradas en la estimación de los costos de los seguros: Además de los factores utilizados para el cálculo de las primas, el estimativo del costo de los seguros incorpora variables propias de la dinámica del mercado asegurador, las cuales se encuentran implícitas en las tasas promedio utilizadas para la proyección presupuestal.

Entre estas variables se destacan las condiciones del mercado de reaseguros (retención y cesión de riesgos), la clasificación y naturaleza de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras, el comportamiento de la siniestralidad del ramo, las características particulares de los bienes e intereses asegurables y demás criterios técnicos y actuariales que inciden en la determinación de las primas.

En consecuencia, las tasas de referencia empleadas en el presente estudio de mercado reflejan de manera integral las condiciones técnicas y comerciales del mercado, permitiendo obtener una estimación razonable del presupuesto requerido para la contratación del programa de seguros.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 1082 del Código de Comercio, “*Los seguros podrán ser de daños o de personas...*” y los seguros de daños, conforme a la misma norma podrán ser “reales o patrimoniales”.

Los seguros de daños reales tienen por objeto amparar bienes tangibles como un carro, un inmueble, un mueble o un semoviente²². En cambio, los seguros de daños patrimoniales, como su nombre lo indica, cubren los detrimentos patrimoniales que pueda sufrir el asegurado como consecuencia de la realización del riesgo asegurado, es decir, como resultado de la ocurrencia del siniestro.

En los seguros de daños patrimoniales, no existe un elemento, criterio o metodología que permita determinar el valor del interés asegurable o del siniestro que podrá llegar a afectar de manera directa el patrimonio del asegurado, durante la vigencia de la póliza²³. Es por eso que el asegurado no podrá predecir el costo del detrimento patrimonial que podrá sufrir como resultado de la responsabilidad civil que le pudiese llegar a ser imputable, durante la vigencia de un contrato de seguro.

En línea con lo anterior, el maestro J. Efrén Ossa Gómez, sostuvo que en los seguros patrimoniales “... *el interés asegurable, cuya identidad jurídica y cuya naturaleza económica son evidentes, no soporta – como en los seguros reales – “una estimación previa de dinero”. Cuando más, un cálculo subjetivo, meramente aproximado, que será adecuado, excesivo o insuficiente según la magnitud real del daño causado por el*

²² Los amparos más comunes en este tipo de seguros son i) incendio, ii) hurto, iii) Terremoto, iv) Rotura de maquinaria.

²³ De manera consuetudinaria, se conoce que los seguros de daños patrimoniales “insignia”, son i) el Seguro de Responsabilidad civil Contractual, ii) Responsabilidad Civil Extracontractual, iii) El seguro de Responsabilidad civil profesional que para el caso del sector público se denomina “Responsabilidad Civil Servidores Públicos” y, iv) Seguro de Manejo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

*sinistro. (...) Consecuencia lógica ... que los conceptos de sobreseguro e infraseguro no son compatibles con la naturaleza jurídica de esta clase de seguros...*²⁴

Continuando con la doctrina en materia del contrato de seguros, la Dra. María Cristina Isaza Posse, en la Revista Ibero latinoamericana de Seguros²⁵, aseveró “... Seguros Patrimoniales: “Como su nombre lo indica, protegen la integridad del patrimonio económico contra el detrimento eventual que pueda afectarlo desfavorablemente y que tanto puede originarse en una disminución del activo como en un aumento del pasivo”. Estos se conocen como “seguros de suma”, en cuanto la responsabilidad de la aseguradora se circunscribe al monto de la suma establecida como límite para tal efecto.

... la dificultad que se encuentra para delimitar el ámbito de los seguros patrimoniales y para subrayar sus diferencias con los seguros reales, habida consideración de que todos los seguros de daños tienen, en últimas la misma función. Señala entonces, que el procedimiento a seguir será el de analizar cada póliza para desentrañar así, la ubicación que le conviene en cada caso. Sin embargo, anota el profesor Ossa, como características propias del seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuya naturaleza es claramente patrimonial, las siguientes:

- a. **El interés asegurable no soporta una estimación previa en dinero. Su cálculo es aproximado, su suficiencia o insuficiencia solo se determina una vez se conozca la magnitud real del daño causado por el siniestro.**
- b. **La fijación o determinación de la suma asegurada se deja al arbitrio de las partes contratantes, es de carácter netamente convencional.**
- c. Los conceptos de sobreseguro e infraseguro no son compatibles con la naturaleza jurídica de esta clase de seguros.
- d. La subrogación del asegurador solo tiene cabida por vía de excepción.

Es procedente resaltar que, en los seguros reales, el detrimento patrimonial se origina con ocasión del acaecimiento del siniestro o, lo que es lo mismo, con ocasión de la realización del riesgo previsto, por la pérdida relacionada con un bien mueble o inmueble. Por el contrario, en los seguros patrimoniales la realización del riesgo afecta el patrimonio del asegurado considerado como una universalidad, sin que la pérdida sufrida con ocasión del siniestro guarde una relación directa con un bien concreto, mueble o inmueble.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En esa misma línea, la doctora Hilda Zornosa en su análisis sobre el “Seguro de Responsabilidad Civil: Su evolución normativa y jurisprudencia en Colombia”²⁶, afirmó que “El tomador asegurado, al contratar la póliza mide la cuantía de la seguridad que desea obtener para el activo patrimonial que se encuentra en riesgo; con

²⁴ J. Efrén Ossa G., Teoría General del Seguro: El contrato, Editorial Temis, 1991

²⁵ Isaza Posse, María Cristina. El deducible en el seguro de responsabilidad civil en Colombia, 54 Rev.Ibero-Latinoam.Seguros, 147-162 (2021).

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris54.dsnc>

²⁶ Zornosa Prieto, Hilda Cristina. El Seguro de Responsabilidad Civil Su evolución Normativa y Jurisprudencial en Colombia. 85 RIS, Bogotá (Colombia), 35(20): 85-143.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

base en ella y en su capacidad de pago contrata la protección. Al suscribir la póliza, no está en condiciones de acertar en el cálculo de dichos montos; cualquier valor por el que se contrate en el seguro de responsabilidad civil puede resultar insuficiente; (...)"

Es por ello que, para establecer el valor asegurado en los seguros patrimoniales se tiene en consideración aspectos como las actividades que desarrolla el asegurado y el tipo de riesgo que de ellas se desprende, el presupuesto anual de la entidad, la planta de personal que desarrolla la misionalidad de la entidad, el plan anual de adquisiciones no solo al momento de contratar el seguro, las delegaciones en ordenación de gastos, los valores máximos de contratos celebrados y a celebrar, entre muchos otros.

Atendiendo lo anterior, para la delimitación de los valores asegurados de los seguros patrimoniales, en el presente proceso de contratación se buscará no desmejorar las condiciones actualmente contratadas y establecer criterios que puedan llevar a mejorar las condiciones de valor asegurado y/o sus sublímites, lo cual se verá reflejado en las condiciones técnicas y los criterios de ponderación.

De conformidad con lo aquí señalado, Parques Nacionales Naturales de Colombia determina que el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, gastos directos e indirectos, es hasta por la suma de **CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.053.599.342), valor equivalente (8.026,48) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

El presupuesto se encuentra distribuido por vigencias fiscales y grupos, así:

TOTAL CONTRATACIÓN POR VIGENCIA FISCAL	2026	\$ 211.087.751	120,55 SMMLV
	2027	\$ 4.594.421.454	2624,02 SMMLV
	2028	\$ 4.691.563.749	2679,50 SMMLV
	2029	\$ 4.556.526.388	2602,38 SMMLV

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2026)

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	100.682.191	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	16
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA	3.020.466			
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	8.191.452			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	8.614.199			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	328.880			
	TRANSPORTE DE VALORES	95.461			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	265.108			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	18.102.047			
	CASCO BARCO	139.299.804			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	139.299.804			

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 2	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	AUTOMÓVILES	21.705.451	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	16
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLD (NUEVAS INCLUSIONES)	2.170.545			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	23.875.996			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 3	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	31.298.134	Las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2026	las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	25
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	31.298.134			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

GRUPO No. 4	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	8.122.189			16

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE) EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	4.220.992	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	12.343.181			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	4.270.636	Las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2026	las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	25
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	4.270.636			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2027)

GRUPO No. 1	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.338.341.362	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	70.150.241			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	186.867.499			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	196.511.421			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.502.573			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.177.700			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.205.775			
	CASCO BARCO	412.952.929			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.220.709.500			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. GRUPO No. 2

GRUPO No. 2	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	AUTOMÓVILES	495.155.607	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES)	49.515.561			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	544.671.168			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 3	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	456.952.758	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	456.952.758			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027-2028, so pena de rechazo.

GRUPO No. 4	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	185.287.451	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE) EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	96.291.401			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	28.157.885			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	309.736.737			

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 5	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	62.351.291	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	62.351.291			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2028)

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.426.537.776	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	72.796.133			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	187.379.465			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	197.049.808			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.523.128			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.183.667			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.533.915			
	CASCO BARCO	414.084.307			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.314.088.199			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 2	AUTOMÓVILES	496.512.198	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDIA (NUEVAS INCLUSIONES)	49.651.220			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	546.163.418			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	458.204.683	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	458.204.683			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 4	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	185.795.088	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE) EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	96.555.214			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	28.235.030			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	310.585.332			

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	62.522.117	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	62.522.117			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2029)

GRUPO No. 1	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.393.996.572	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA				
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	71.819.897			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	178.676.047			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	187.897.222			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.173.692			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.082.239			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.535.392			
	CASCO BARCO	394.850.882			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.243.031.943			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 2	AUTOMÓVILES	473.450.156	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS	47.345.016			
	TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES)				
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	520.795.172			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	436.921.952	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	436.921.952			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 4	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	177.165.261	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE)				
	EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	92.070.408			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	26.923.567			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	296.159.236			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 5	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	59.618.085	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	59.618.085			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

13. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con la información descrita en el Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es «CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE LOS GUARDAPARQUES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD» y teniendo en cuenta que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, se estima necesario adelantar la contratación de las pólizas de seguro, así:

a). De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas, el proceso estará sujeto a la vigencia **DOS MIL DOSCIENTOS UN (2201) DÍAS** (vigencia técnica mínima), contados a partir de la fecha de vencimiento actual del programa de seguros de la Entidad.

La fecha de inicio y finalización de las pólizas objeto de contratación es:

GRUPO UNO				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2026 (16 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2027 (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2029- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2029 (349 DÍAS)
Todo riesgo daños	Desde las 00:00 horas del	Desde las 00:00 horas del	Desde las 00:00 horas del	Desde las 00:00 horas del

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

GRUPO UNO				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2026 (16 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2027 (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2029- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS 2029 (349 DÍAS)
materiales	16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Manejo global entidades estatales	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Responsabilidad civil extracontractual	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Transporte de valores	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Transporte de mercancías	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Todo riesgo equipo y maquinaria	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029
Casco barco	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029

GRUPO DOS				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2026 (16 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2027- (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2028- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2029 (349 DÍAS)
Automóviles	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029

GRUPO TRES				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2026 (25 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2027- (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2028- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2029 (349 DÍAS)
Responsabilidad civil servidores públicos	Desde las 00:00 horas del 07/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

GRUPO CUATRO				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2026 (16 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2027- (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2028- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2029 (349 DÍAS)
Casco aviación (Drones)	Desde las 00:00 horas del 16/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029

GRUPO CINCO				
SEGUROS DE	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2026 (25 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2027- (365 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2028- (366 DÍAS)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 2029 (349 DÍAS)
Accidentes personales (Guardabosques)	Desde las 00:00 horas del 07/diciembre/2026, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2027	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2027, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2028	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2028, Hasta las 00:00 horas del 01/enero/2029	Desde las 00:00 horas del 01/enero/2029, Hasta las 00:00 horas del 16/diciembre/2029

b). El presupuesto oficial estimado de conformidad con el estudio de mercado corresponde a la suma de **CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.053.599.342), valor equivalente (8.026,48) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

El presupuesto se encuentra distribuido por vigencias fiscales y grupos, así:

TOTAL CONTRATACIÓN POR VIGENCIA FISCAL	2026	\$ 211.087.751	120,56 SMMLV
	2027	\$ 4.594.421.454	2624,03 SMMLV
	2028	\$ 4.691.563.749	2679,51 SMMLV
	2029	\$ 4.556.526.388	2602,38 SMMLV

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2026)

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	100.682.191	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	16
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA				
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	3.020.466			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	8.191.452			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	8.614.199			
	TRANSPORTE DE VALORES	328.880			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	95.461			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	265.108			
	CASCO BARCO	18.102.047			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	139.299.804			

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 2	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	AUTOMÓVILES	21.705.451	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	16
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDIA (NUEVAS INCLUSIONES)	2.170.545			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	23.875.996			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 3	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	31.298.134	Las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2026	las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	25
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	31.298.134			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

GRUPO No. 4	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	8.122.189			16

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE) EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	4.220.992	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027
TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	12.343.181		

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	4.270.636	Las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2026	las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	25
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	4.270.636			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2026, so pena de rechazo

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2027)

GRUPO No. 1	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.338.341.362			
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	70.150.241			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	186.867.499			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	196.511.421			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.502.573			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.177.700			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.205.775			
	CASCO BARCO	412.952.929			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.220.709.500	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 2	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	AUTOMÓVILES	495.155.607	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES)	49.515.561			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	544.671.168			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 3	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	456.952.758	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	456.952.758			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

GRUPO No. 4	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	185.287.451	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	96.291.401			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	28.157.885			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	309.736.737			

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	62.351.291	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2027	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	365
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	62.351.291			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2027, so pena de rechazo.

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2028)

GRUPO No. 1	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.426.537.776	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA				
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	72.796.133			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	187.379.465			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	197.049.808			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.523.128			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.183.667			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.533.915			
	CASCO BARCO	414.084.307			
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.314.088.199				

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 2	AUTOMÓVILES	496.512.198	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES)	49.651.220			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	546.163.418			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	458.204.683	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	458.204.683			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
GRUPO No. 4	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	185.795.088	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE) EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	96.555.214			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	28.235.030			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	310.585.332			



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	62.522.117	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2028	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	366
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	62.522.117			

-Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2028, so pena de rechazo.

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS (VIGENCIA FISCAL 2029)

GRUPO No. 1	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2.393.996.572	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	VALOR FIJO PARA NUEVAS INCLUSIONES POLIZA				
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	71.819.897			
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	178.676.047			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	187.897.222			
	TRANSPORTE DE VALORES	7.173.692			
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.082.239			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.535.392			
	CASCO BARCO	394.850.882			
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1	3.243.031.943			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo uno se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Dentro del presupuesto del grupo uno, específicamente el ramo de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 2	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	AUTOMÓVILES	473.450.156	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES)	47.345.016			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 2	520.795.172			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo dos se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo dos, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 3	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	436.921.952	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 3	436.921.952			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo tres se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

GRUPO No. 4	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	177.165.261	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	RCE LÍMITE DE \$14.162.616.372,42 POR DRONE EQUIVALENTE A 33,333 GRAMOS ORO (RAC100) POR \$424.882,74	92.070.408			
	REMANENTE (NUEVAS INCLUSIONES)	26.923.567			
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 4	296.159.236			

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cuatro se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

- Dentro del presupuesto del grupo cuatro, la entidad ha determinado un VALOR FIJO como monto para nuevas y futuras inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 5	RAMO	TOTAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE COBERTURA
	ACCIDENTES PERSONALES (GUARDABOSQUES)	59.618.085	Las 00:00 horas del 01 de enero de 2029	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2029	349
	TOTAL VIGENCIA FISCAL GRUPO No. 5	59.618.085			

- Dentro del valor del presupuesto oficial del grupo cinco se encuentra incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2029, so pena de rechazo.

c). A la fecha Colombia Compra Eficiente no cuenta con acuerdo marco vigente para la adquisición de las pólizas acá requeridas, de conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

d). La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

e). El tipo de contrato que se utiliza es el de SEGUROS

f). Existe en el mercado variedad de posibles oferentes, personas jurídicas (compañías de seguros) con las que puede contratar la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros básicos.

g). Los costos históricos analizados para la adquisición del programa de seguros permiten establecer que según el presupuesto de la entidad para el año 2026, corresponde a costos del mercado, y que son bienes de común ofrecimiento por las compañías de seguros autorizadas por el Gobierno nacional, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia.

h). Ninguna de las aseguradoras que ofrecen seguros se encuentran catalogadas como micro y/o pequeñas empresas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

14. REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <https://www.dane.gov.co/>

Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). <https://www.superfinanciera.gov.co/entidades/>

Fasecolda. <https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/>

Plataforma Secop – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación -Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion>

Manual de Uso de las Herramientas de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

VoBo.

Zulma M. Barragan R.

ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS

Coordinadora Grupo procesos Corporativos

Angela Patricia Chavarro Díaz

Proyecto. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Abog. Angela Patricia Chavarro Díaz

Reviso. Lynda Gamboa-Contratista GPC